



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 5 de abril de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, MEDIANTE LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTES DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

AVISOS JUDICIALES: 1298, 1309, 1295, 570-A1, 1254, 1255, 1099, 1100, 1116, 1111, 1107, 162-B1, 485-A1, 163-B1, 164-B1, 1106, 1120, 1115, 204-B1, 1428, 1340, 1265, 1427, 1433, 8-C1 y 1296.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1444, 205-B1, 1441, 1328, 1342, 1326, 1329, 1327, 1323, 1330, 190-B1, 572-A1, 567-A1, 1258, 192-B1, 576-A1, 1430, 953, 191-B1 y 1494.

Tomo CCI
Número

59

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
2011 - 2017
Índices de Expedientes de
Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ÍNDICE

- I.- Modalidad Licitación Pública Nacional Presencial
- II.- Modalidad Invitación Restringida Presencial
- III.- Modalidad Adjudicación Directa Presencial

LIC. JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVIII, XLVIII Y LVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES II Y III, Y 8 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 2 FRACCIÓN XXV Y 4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 3 FRACCIÓN XVIII, 5, 6, 7 FRACCIÓN XI, INCISO J), 30 FRACCIÓN II Y 32 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y

CONSIDERANDO

Que el Estado de México requiere avanzar a la modernización de la administración pública, lo que implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando en todo momento las oportunidades de mejora.

Que uno de los ejes transversales del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 – 2017 consiste en establecer una gestión gubernamental que genere resultados. Acción pública que tiene como objetivos entre otros, la ejecución eficiente y el fortalecimiento del marco normativo estatal; a través de acciones específicas tales como la simplificación administrativa, el uso integral de tecnologías de la información, la profesionalización del servicio público y la transparencia. Por ello, es relevante avanzar en el fomento de una cultura de la transparencia, desarrollando valores éticos para que el gobierno y sociedad sean más conscientes de sus derechos y obligaciones para un mejor ejercicio de la función pública, a través del fortalecimiento de los mecanismos de control y fiscalización en los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios.

Que atendiendo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, las dependencias del Ejecutivo, estarán obligadas a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionarse la información necesaria, cuando el ejercicio de las funciones así lo requiera, atribución que motivó la participación de personal tanto de la Secretaría de la Contraloría como de la Secretaría de Finanzas, para el fortalecimiento de los mecanismos de control interno sobre la documentación comprobatoria, resultante de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que para tal efecto instauren la Secretaría, las dependencias, entidades, los tribunales administrativos y ayuntamientos, siempre que los actos a que se refiere la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se realicen con cargo total o parcial a fondos del Gobierno del Estado de México.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, corresponde a la Secretaría establecer las políticas y expedir las normas técnicas y administrativas en las materias que regula la Ley en cita.

Que atendiendo lo señalado en el artículo 84 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría, las dependencias, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos conservarán en sus archivos, en forma ordenada, la documentación comprobatoria de los actos, procedimientos y contratos materia de la multicitada Ley.

Que en el marco de lo antes citado, resulta necesario implementar el documento que permita integrar debida y uniformemente los expedientes de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, en las modalidades de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa Presenciales.

Con la finalidad de definir cuál es la documentación mínima que habrán de contener los expedientes de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, en cada una de las modalidades prevista en la normatividad de la materia, atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, los Acuerdos de las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México, se implementan los formatos denominados "Índice de Expedientes de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios", bajo las modalidades de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa Presenciales.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, MEDIANTE LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTES DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene como propósito el establecer los formatos denominados "Índice de Expedientes de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios", que se adjuntan y forman parte integrante del presente acuerdo, bajo las modalidades de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa presenciales, que deberán observar de manera obligatoria la propia Secretaría de Finanzas, las dependencias, entidades, tribunales administrativos y municipios, siempre que los actos a que se refiere la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se realicen con cargo total o parcial a fondos del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO.- Los índices de expedientes de adquisición de bienes y contratación de servicios deberán implementarse en los expedientes que se integran con motivo de los procedimientos adquisitivos que se realicen a partir de la fecha de la vigencia del presente.

Asimismo, deberán implementarse en los expedientes relativos a los procedimientos adquisitivos relevantes o de monto representativo, ejecutados a partir del 30 de octubre del 2013, debiéndose determinar dichos expedientes, dentro del plazo de veinte días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Para las dependencias, entidades, tribunales administrativos y municipios, que cuenten con sistema de gestión de calidad, entrará en vigor a los veinte días hábiles siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", para que de ser el caso, realicen las gestiones necesarias para adecuar el sistema citado.

CUARTO.- Para la implementación de los "Índices de Expedientes de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios", de aquellos casos señalados en el segundo párrafo del punto segundo de este Acuerdo, contarán con seis meses a partir de la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el veinticinco del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES
(RÚBRICA).

I		GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO				GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
		ÍNDICE DEL EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS				GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
		LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL				GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
		DOCUMENTOS INTEGRADOS				GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
I.1 UNIDAD ADMINISTRATIVA						
I.2 No. DE LICITACIÓN						
I.3 NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO						
I.4 EMPRESA						
I.5 IMPORTE DE CONTRATO						
II		II.3 EXISTE		II.4 ORIGINAL O COPIA	II.5 RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	II.6 COMENTARIO
II.1 No		II.2 DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO		SI	NO	
1		IMPRESIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DEL BIEN O SERVICIO.				
2		ESTUDIO DE MERCADO				
3		OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL				
4		DICTAMEN TÉCNICO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO.				
5		OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REBASEN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL. (EN SU CASO)				
6		OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE FORMA DE PAGO DISTINTA A LA ESTABLECIDA. (EN SU CASO)				
7		EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EJERCER LOS RECURSOS, EN CASO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (EN SU CASO)				
8		EVIDENCIA DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA DE QUE EN LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO EXISTEN TRABAJOS, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES, ASÍ COMO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPECTIVA DE QUE EN SUS ARCHIVOS NO SE CUENTA CON ESOS TRABAJOS, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES (EN SU CASO)				
9		SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.				
10		CONVOCATORIA PÚBLICA.				
11		PUBLICACIÓN A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO COMPRAMEX Y EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO Y A NIVEL NACIONAL.				
12		BASES.				
13		CONSTANCIA(S) QUE AVALE(N) QUE LA(S) EMPRESA(S) O PERSONA(S) FÍSICA(S), NO SE ENCUENTRE(N) INCLUIDA(S) EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS OBJETADAS.				
14		REGISTRO DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES (EN SU CASO).				
15		ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (EN SU CASO).				
16		RECIBOS DE PAGO DE BASES				
17		REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.				
18		PROPUESTA (S) TÉCNICA (S).				
19		PROPUESTA (S) ECONÓMICA (S).				
20		ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.				
21		OFICIO DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTAS POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.				
22		PRECIOS DE REFERENCIA.				
23		EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.				
24		REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO DE CONTRAOFERTA.				
25		DOCUMENTO DE CONTRAOFERTA (EN SU CASO).				
26		ACTA DEL ACTO DE CONTRAOFERTA.				
27		DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN.				
28		ACUERDO DEL ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ				
29		FALLO DE ADJUDICACIÓN.				
30		CONTRATO (S)				
31		TESTIMONIO ESCRITO EMITIDO POR EL TESTIGO SOCIAL EN LA CONTRATACIÓN (EN SU CASO).				
32		GARANTÍAS: DE ANTICIPO (EN SU CASO). DE CUMPLIMIENTO (EN SU CASO). DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (EN SU CASO)				
33		OFICIO DE AVISO DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL ÁREA USUARIA.				
34		EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA GESTIÓN PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, DIRIGIDO AL ÁREA RESPECTIVA, EN POSIBLES INCUMPLIMIENTOS (EN SU CASO)				
35		EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES (EN SU CASO).				
36		EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL COBRO/APLICACIÓN DE GARANTÍAS (EN SU CASO).				
36		REGISTRO DE CONTROL DE FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO.				
37		CONVENIO MODIFICATORIO. (EN SU CASO)				
38		ENDOSOS MODIFICATORIOS A LA PÓLIZA (S) DE GARANTÍAS. (EN SU CASO)				
III						

Instructivo para el llenado del Índice del Expediente de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Modalidad de "Licitación Pública Nacional Presencial"

Formato que contiene la relación de documentos que deben incorporarse al expediente de adquisición de bienes y contratación de servicios relacionados con la misma.

I. Datos Generales.

- I.1 Unidad Administrativa:** Área responsable de la adquisición de bienes o contratación de servicios (para mayor referencia deberá anotarse como encabezado: Secretaría u Organismo Auxiliar, Subsecretaría, Dirección General, Dirección de Área o coordinación administrativa o equivalente de la dependencia, entidad o tribunal administrativo, responsable de la ejecución de procedimientos adquisitivos).
- I.2 No. de Licitación:** Clave de identificación del procedimiento adquisitivo de acuerdo a la clasificación establecida por la unidad administrativa.
- I.3 Nombre del Bien o Servicio:** Descripción genérica de la adquisición del bien o contratación del servicio.
- I.4 Empresa:** Persona física o jurídica colectiva a quien se le haya adjudicado el contrato de la adquisición del bien o la contratación del servicio.
- I.5 Importe del Contrato:** Asentar el monto del contrato del bien o servicio, desglosando el concepto del I.V.A., cuando sea procedente.

Nota. En caso de contratación de varias empresas se deberá referenciar e incluir el Anexo A en los campos I.4 y I.5.

II. Índice del Expediente de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

- II.1 Número:** Consecutivo de la documental que contiene el expediente.
- II.2 Descripción del Documento:** Concepto del documento a integrarse al expediente.
- II.3 Existe (si, no):** Indicar en este apartado sobre la existencia o no del documento para una pronta verificación.
- II.4 Original o Copia:** Indicar en este espacio si la documental se integra en original o copia.
- II.5 Responsable de la Información:** Indicar en este espacio la unidad administrativa responsable de la custodia del documento original o copia según corresponda.
- II.6 Comentario:** Se indicarán las razones por las que el o los documentos no estén incorporados al expediente, estableciendo su situación actual, que deberá ser referenciada a través del lugar físico de resguardo y los datos del responsable de la custodia de los documentos originales.

III. Documentación que debe contener el Expediente de Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios en la modalidad de Licitación Pública Nacional Presencial.

- 1. Impresión del Programa Anual de Adquisiciones del Bien o el Servicio:** Documento a través del cual se verifica que el bien o servicio se encuentra debidamente programado.
- 2. Estudio de mercado:** A la investigación, sustentada en información proveniente de fuentes confiables y serias (incluyendo parámetros internacionales), que permita tomar decisiones informadas sobre el mejor procedimiento de adquisición.
- 3. Oficio de Suficiencia Presupuestal:** Documento que avale la existencia de suficiencia presupuestal suscrito por el coordinador administrativo o su equivalente.
- 4. Dictamen Técnico del Área correspondiente, en su caso:** Incluir el documento de carácter técnico, emitido por la unidad administrativa responsable, que por sus funciones avale la adquisición del bien o servicio.
- 5. Oficio de Autorización para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios que rebasen el Ejercicio Presupuestal (en su caso):** Documento emitido por la Secretaría de Finanzas o unidad administrativa que corresponda, con el que se autoriza la adquisición de bienes o contratación de servicios que rebasen el ejercicio presupuestal.

6. **Oficio de Autorización de Forma de Pago distinta a la establecida (en su caso):** Incorporar documento emitido por la Secretaría de Finanzas o unidad administrativa responsable, en el que se autorice la forma de pago distinta a la establecida y que será aplicable al contrato.
7. **Evidencia documental de la Autorización del Titular de la Unidad Administrativa para ejercer los Recursos, en caso de Contratación de Servicios Profesionales:** Documento suscrito por el titular de la dependencia o entidad, donde autorice el ejercicio del recurso para este tipo de contrataciones.
8. **Evidencia de la verificación realizada de que en los archivos de la administración pública estatal no existen trabajos, estudios o investigaciones, así como de la unidad administrativa respectiva de que en sus archivos no se cuenta con esos trabajos, estudios o investigaciones (en su caso):** Documento que valide la inexistencia de trabajos, estudios o investigaciones en los archivos de la administración pública estatal.
9. **Solicitud de adquisición de bienes o contratación de servicios:** Documento de la unidad administrativa usuaria de los bienes o servicios ante el área de administración o convocante, responsable de llevar a cabo el procedimiento adquisitivo para la adquisición del bien o contratación del servicio solicitado.
10. **Convocatoria Pública:** Documento público por el que la convocante llama a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
11. **Publicación a través del medio electrónico Compramex y en los diarios de mayor circulación en la Capital del Estado y a nivel nacional:** Documento donde conste que la convocatoria se publicó en los medios que establece la normatividad aplicable en la materia, dicha publicación contendrá los datos de la convocatoria Asimismo, se incluirán en este apartado los documentos alusivos al trámite para la publicación de la convocatoria y su inclusión en el sistema Compramex.
12. **Bases:** Documento público expedido unilateralmente por la autoridad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y la contratación de servicios.
13. **Constancia (s) que avale(n) que la(s) empresa(s) o persona(s) física(s) no se encuentre(n) incluida(s) en el Registro de Empresas o Personas Físicas Objetadas:** Incluir el documento o constancia emitido por el Registro de Empresas o Personas Físicas Objetadas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que indique si la(s) empresa(s) participante(s) se encuentra(n) o no en dicho registro.
Nota. La constancia de que las personas físicas o jurídicas colectivas no se encuentran objetadas para participar en los procedimientos adquisitivos deberá de ser integrada al expediente en la apertura de propuestas técnicas y económicas y suscripción de contrato. Todo ello proveerlo desde las bases.
14. **Registro de Asistencia a la Junta de Aclaraciones (en su caso):** Documento del registro de asistencia del (de los) interesado(s) que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes a la junta de aclaraciones sobre las bases de los bienes o servicios a adquirir.
15. **Acta de Junta de Aclaraciones (en su caso):** Documento donde consta la celebración del acto de la junta de aclaraciones, citándose el nombre de los participantes, las preguntas y aclaraciones u otros hechos que pudieran derivarse, en su caso las modificaciones a la convocatoria o bases y demás requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
16. **Recibos de pago de Bases:** Copia del recibo de pago de acuerdo al sistema utilizado por la convocante, en donde consta que el oferente realizó el pago para la adquisición de las bases del concurso, lo que le da derecho a participar en él.
17. **Registro de Asistencia al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:** Documento del registro de asistencia del (de los) oferente (s) que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes al acto.
18. **Propuesta (s) Técnica (s):** Incorporar la(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) oferentes (es), respecto del bien o servicio licitado.
19. **Propuesta (s) Económica (s):** Incorporar la(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) oferentes (s) respecto del bien o servicio licitado.
20. **Acta del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:** Documento donde consta la celebración del acto de presentación y apertura de propuesta, en donde se citan los hechos suscitados durante el acto, los funcionarios que participaron, el (los) oferente (s) que se presentó (aron), declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas, declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas económicas, monto propuesto de los bienes o servicios a adquirir, lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta y el lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.
21. **Oficio de cumplimiento o incumplimiento de propuestas por parte del área usuaria:** Escrito presentado por las áreas requirentes ante la convocante respecto de la opinión de cumplimiento o incumplimiento de las propuestas presentadas por los oferentes en el procedimiento adquisitivo de que se trate.

22. **Precios de Referencia:** Incorporar el o los precios de referencia empleados para el procedimiento adquisitivo sustentados en el estudio de mercado o procedimiento normativo aplicado.
23. **Evidencia Documental del Análisis y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas:** Incorporar la documental que acredite el análisis y evaluaciones realizadas a las propuestas técnicas y económicas, con el fin de determinar aquéllas que cumplieron con la información, documentación o demás requisitos solicitados en las bases así como la que resultó ser la más conveniente en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Gobierno del Estado de México.
24. **Registro de Asistencia al Acto de Contraoferta:** Documento del registro de asistencia del (de los) oferente (s) que participan en el acto de contraoferta que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes al acto.
25. **Documento de Contraoferta (en su caso):** Incorporar el documento en el que el (los) oferente (s), por escrito, reduzca(n) los precios de su propuesta original habiéndose comunicado previamente los precios de referencia.
26. **Acta del Acto de Contraoferta:** Documento donde consta la celebración del acto de Contraoferta, en donde se citan los hechos suscitados durante el acto, los funcionarios que participaron, el (los) oferente (s) que se presentó (aron), (el o) los monto(s) de la Contraoferta de los bienes o servicios a adquirir.
27. **Dictamen de Adjudicación:** Documento emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, en el que consta de la reseña cronológica de los actos del procedimiento adquisitivo y el análisis de las propuestas, indicando, entre otros rubros, las razones y fundamento del desechamiento o descalificación, las que fueron aceptadas, así como la adjudicación a favor del licitante que reúna los requisitos solicitados en las bases.
28. **Acuerdo del acta de sesión de comité:** Documento sobre el análisis de propuestas que realizan los integrantes de comité de adquisiciones y servicios para determinar la adjudicación o no del procedimiento.
29. **Fallo de Adjudicación:** Documento emitido por la convocante que contiene el nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron desechadas o descalificadas, las razones y fundamento invocados para ello; nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron aprobadas; nombre o clave de los licitantes o invitados a quienes se adjudique el contrato, e identificación de cada una de las partidas o conceptos y montos asignados; información para la suscripción del contrato, presentación de garantías, y en su caso, entrega de anticipos, conforme a las bases.
30. **Contrato (s):** Incluir el o los instrumentos contractuales suscritos con el (los) oferente (s) ganador(es), en el (los) que recayó la adjudicación del procedimiento licitatorio.
31. **Testimonio escrito emitido por el Testigo Social en la Contratación (en su caso):** Documento debidamente validado y entregado por el Testigo Social a la unidad contratante, mismo que contendrá los apartados establecidos en la normatividad aplicable.
32. **Garantías de Anticipo (en su caso), de Cumplimiento (en su caso), de Defectos o Vicios Ocultos (en su caso):** Se incorporará la garantía exhibida a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, en su caso, otorgadas por institución debidamente autorizada.
33. **Oficio de Aviso de Cumplimiento o Incumplimiento de Contrato por el Área Usuaria:** Escrito emitido por la unidad administrativa usuaria por el que informa a la contratante el cumplimiento o incumplimiento del proveedor o prestador del servicio.
34. **Evidencia documental de la Gestión para el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, dirigido al área respectiva, en posibles incumplimientos (en su caso):** Documento que acredite la gestión para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador al área respectiva.
35. **Evidencia Documental de la Aplicación de Penas Convencionales (en su caso):** En caso de presentarse, incorporar el documento por el que conste la sanción impuesta al proveedor o prestador de servicios por incumplimiento del contrato.
36. **Evidencia Documental del Cobro / aplicación de Garantías (en su caso):** Documento que avale la recuperación de la garantía establecida para la adquisición del bien o servicio.
37. **Registro de Control de Facturación y Liquidación de Contrato:** Registro de las facturas que acrediten el cumplimiento o incumplimiento del suministro del bien o prestación del servicio, adjuntando, en su caso, copia de las facturas correspondientes.
38. **Convenio Modificatorio (en su caso):** Documento que acredite las modificaciones al contrato de adquisición de bienes o contratación de servicios, en términos de la normatividad aplicable.
39. **Endosos Modificatorios a la Póliza de Garantía (en su caso):** En caso de registrarse ajustes o modificaciones a los plazos de entrega, al monto del contrato o a las cláusulas del mismo, se incorporará documento emitido por la afianzadora en el que se haga constar el endoso que modifica la póliza de fianza que corresponda.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO		GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO			GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	
ÍNDICE DEL EMPEDIENTE ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL				
DOCUMENTOS INTEGRADOS						
I.1 UNIDAD ADMINISTRATIVA						
I.2 No. DE INVITACIÓN						
I.3 NO MERE DEL BIEN O SERVICIO						
I.4 EMPRESA						
I.5 IMPORTE DE CONTRATO						
M.1 No.	M.2 DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	M.3 EXISTE		M.4 ORIGINAL O COPIA	M.5 RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	M.6 COMENTARIO
		SI	NO			
1	IMPRESIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DEL BIEN O SERVICIO					
2	ESTUDIO DE MERCADO					
3	OFICIO DE SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL					
4	DICTAMEN TÉCNICO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO.					
5	OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REBASAN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL. (EN SU CASO)					
6	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE FORMA DE PAGO (DISTINTA A LA ESTABLECIDA, EN SU CASO)					
7	EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EJERCER LOS RECURSOS, EN CASO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (EN SU CASO)					
8	EVIDENCIA DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA DE QUE EN LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO EXISTEN TRABAJOS, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES, ASÍ COMO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPECTIVA DE QUE EN SUS ARCHIVOS NO SE CUENTA CON ESOS TRABAJOS, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES. (EN SU CASO)					
9	SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.					
10	BASES					
11	INVITACIONES					
12	CONSTANCIA(S) QUE AVALE(N) QUE LA(S) EMPRESA(S) O PERSONA(S) FÍSICA(S), NO SE ENCUENTRE(N) INCLUIDA(S) EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS REGISTRADAS					
13	BITÁCORA DE INVITACIÓN A CONCURSO Y CONTROL DE ENTREGA DE BASES A OPERANTES					
14	REGISTRO DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES (EN SU CASO)					
15	ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (EN SU CASO)					
16	RECIBOS DE PAGO DE BASES					
17	REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.					
18	PROPUESTA (S) TÉCNICA (S)					
19	PROPUESTA (S) ECONÓMICA (S)					
20	ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS					
21	OFICIO DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA PRESENTADO POR EL ÁREA USUARIA.					
22	PRECIOS DE REFERENCIA.					
23	EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.					
24	REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO DE CONTRAOFERTA					
25	DOCUMENTO DE CONTRAOFERTA (EN SU CASO)					
26	ACTA DEL ACTO DE CONTRAOFERTA					
27	DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN.					
28	ACUERDO DEL ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ					
29	FALLO DE ADJUDICACIÓN.					
30	CONTRATO (S).					
31	TESTIMONIO ESCRITO ENTREGADO POR EL TESTIGO SOCIAL EN LA CONTRATACIÓN (EN SU CASO).					
32	GARANTÍAS					
	DE ANTICIPO (EN SU CASO)					
	DE CUMPLIMIENTO (EN SU CASO)					
33	OFICIO DE AVISO DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL ÁREA USUARIA.					
34	EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA GESTIÓN PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCCIONADOR, DIRIGIDO AL ÁREA RESPECTIVA, EN POSIBLES INCUMPLIMIENTOS (EN SU CASO)					
35	EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES (EN SU CASO)					
36	EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL COBRO/APLICACIÓN DE GARANTÍAS (EN SU CASO)					
37	REGISTRO DE CONTROL DE FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO.					
38	CONVENIO MODIFICATORIO. (EN SU CASO)					
39	ENDOSOS MODIFICATORIOS A LA PÓLIZA (S) DE GARANTÍAS (EN SU CASO)					

Instructivo para el llenado del Índice del Expediente de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Modalidad de "Invitación Restringida Presencial"

Formato que contiene la relación de documentos que deben incorporarse al expediente de adquisición de bienes y contratación de servicios relacionados con la misma.

I. Datos Generales.

- I.1 Unidad Administrativa:** Área responsable de la adquisición de bienes o contratación de servicios (para mayor referencia deberá anotarse como encabezado: Secretaría u Organismo Auxiliar, Subsecretaría, Dirección General, Dirección de Área o coordinación administrativa o equivalente de la dependencia, entidad o tribunal administrativo, responsable de la ejecución de procedimientos adquisitivos).
- I.2 No. de Invitación:** Clave de identificación del procedimiento adquisitivo de acuerdo a la clasificación establecida por la unidad administrativa.
- I.3. Nombre del Bien o Servicio:** Descripción genérica de la adquisición del bien o contratación del servicio.
- I.4 Empresa:** Persona física o jurídico colectiva a quien se le haya adjudicado el contrato de la adquisición del bien o la contratación del servicio.
- I.5 Importe del Contrato:** Asentar el monto del contrato del bien o servicio, desglosando el concepto del I.V.A., cuando sea procedente.

Nota. En caso de contratación de varias empresas se deberá referenciar e incluir el Anexo A en los campos I.4 y I.5.

II. Índice del Expediente de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

- II.1 Número:** consecutivo de la documental que contiene el expediente.
- II.2 Descripción del Documento:** concepto del documento a integrarse al expediente.
- II.3 Existe (si, no):** Indicar en este apartado sobre la existencia o no del documento para una pronta verificación.
- II.4 Original o Copia:** Indicar en este espacio si la documental se integra en original o copia.
- II.5 Responsable de la Información:** Indicar en este espacio la unidad administrativa responsable de la custodia del documento original o copia según corresponda.
- II.6 Comentario:** Se indicarán las razones por las que el o los documentos no estén incorporados al expediente, estableciendo su situación actual, que deberá ser referenciada a través del lugar físico de resguardo y los datos del responsable de la custodia de los documentos originales.

III. Documentación que debe contener el Expediente de Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios en la modalidad de Invitación Restringida Presencial.

1. **Impresión del Programa Anual de Adquisiciones del Bien o el Servicio:** Documento a través del cual se verifica que el bien o servicio se encuentra debidamente programado.
2. **Estudio de mercado:** A la investigación, sustentada en información proveniente de fuentes confiables y serias (incluyendo parámetros internacionales), que permita tomar decisiones informadas sobre el mejor procedimiento de adquisición.
3. **Oficio de Suficiencia Presupuestal:** Documento que avale la existencia de suficiencia presupuestal suscrito por el coordinador administrativo o su equivalente.
4. **Dictamen Técnico del Área correspondiente, en su caso:** Incluir el documento de carácter técnico, emitido por la unidad administrativa responsable, que por sus funciones avale la adquisición del bien o servicio.
5. **Oficio de Autorización para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios que rebasen el Ejercicio Presupuestal (en su caso):** Documento emitido por la Secretaría de Finanzas o unidad administrativa que

corresponda, con el que se autoriza la adquisición de bienes o contratación de servicios que rebasen el ejercicio presupuestal.

6. **Oficio de Autorización de Forma de Pago distinta a la establecida (en su caso):** Incorporar documento emitido por la Secretaría de Finanzas o unidad administrativa responsable, en el que se autorice la forma de pago distinta a la establecida y que será aplicable al contrato.
7. **Evidencia documental de la Autorización del Titular de la Unidad Administrativa para ejercer los Recursos, en caso de Contratación de Servicios Profesionales:** Documento suscrito por el titular de la dependencia o entidad, donde autorice el ejercicio del recurso para este tipo de contrataciones.
8. **Evidencia de la verificación realizada de que en los archivos de la administración pública estatal no existen trabajos, estudios o investigaciones, así como de la unidad administrativa respectiva de que en sus archivos no se cuenta con esos trabajos, estudios o investigaciones (en su caso):** Documento que valide la inexistencia de trabajos, estudios o investigaciones en los archivos de la administración pública estatal.
9. **Solicitud de adquisición de bienes o contratación de servicios:** Documento de la unidad administrativa usuaria de los bienes o servicios ante el área de administración o convocante, responsable de llevar a cabo el procedimiento adquisitivo para la adquisición del bien o contratación del servicio solicitado.
10. **Bases:** Documento público expedido unilateralmente por la autoridad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y la contratación de servicios.
11. **Invitaciones:** Incluir las invitaciones oficiales entregadas a por lo menos tres personas que sean seleccionadas de entre los que estén inscritos en el catálogo de proveedores.
12. **Constancia (s) que avale(n) que la(s) empresa(s) o persona(s) física(s) no se encuentre(n) incluida(s) en el Registro de Empresas o Personas Físicas Objetadas:** Incluir el documento o constancia emitido por el Registro de Empresas o Personas Físicas Objetadas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que indique si la(s) empresa(s) participante(s) se encuentra(n) o no en dicho registro.
Nota. La constancia de que las personas físicas o jurídicas colectivas no se encuentran objetadas para participar en los procedimientos adquisitivos deberá de ser integrada al expediente en la apertura de propuestas técnicas y económicas y suscripción de contrato. Todo ello proveerlo desde las bases.
13. **Bitácora de invitación a concursos y control de entrega de bases a oferentes:** Registro de invitaciones de oferentes a participar, en el control de entrega de bases se anota su participación o negativa a participar en fecha y hora.
14. **Registro de Asistencia a la Junta de Aclaraciones (en su caso):** Documento del registro de asistencia del (de los) interesado(s) que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes a la junta de aclaraciones sobre las bases de los bienes o servicios a adquirir.
15. **Acta de Junta de Aclaraciones (en su caso):** Documento donde consta la celebración del acto de la junta de aclaraciones, citándose el nombre de los participantes, las preguntas y aclaraciones u otros hechos que pudieran derivarse, en su caso las modificaciones a la convocatoria o bases y demás requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
16. **Recibos de pago de Bases:** Copia del recibo de pago de acuerdo al sistema utilizado por la convocante, en donde consta que el oferente realizó el pago para la adquisición de las bases del concurso, lo que le da derecho a participar en él.
17. **Registro de Asistencia al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:** Documento del registro de asistencia del (de los) oferente (s) que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes al acto.
18. **Propuesta (s) Técnica (s):** Incorporar la(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) oferentes (es), respecto del bien o servicio licitado.
19. **Propuesta (s) Económica (s):** Incorporar la(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) oferentes (s) respecto del bien o servicio licitado.
20. **Acta del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:** Documento donde consta la celebración del acto de presentación y apertura de propuesta, en donde se citan los hechos suscitados durante el acto, los funcionarios que participaron, el (los) oferente (s) que se presentó (aron), declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas, declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas económicas, monto propuesto de los bienes o servicios a adquirir, lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta y el lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.
21. **Oficio de cumplimiento o incumplimiento de propuestas por parte del área usuaria:** Escrito presentado por las áreas requerentes ante la convocante respecto de la opinión de cumplimiento o incumplimiento de las propuestas presentadas por los oferentes en el procedimiento adquisitivo de que se trate.

22. **Precios de Referencia:** Incorporar el o los precios de referencia empleados para el procedimiento adquisitivo sustentados en el estudio de mercado o procedimiento normativo aplicado.
23. **Evidencia Documental del Análisis y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas:** Incorporar la documental que acredite el análisis y evaluaciones realizadas a las propuestas técnicas y económicas, con el fin de determinar aquéllas que cumplieron con la información, documentación o demás requisitos solicitados en las bases así como la que resultó ser la más conveniente en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Gobierno del Estado de México.
24. **Registro de Asistencia al Acto de Contraoferta:** Documento del registro de asistencia del (de los) oferente (s) que participan en el acto de Contraoferta que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes al acto.
25. **Documento de Contraoferta (en su caso):** Incorporar el documento en el que el (los) oferente (s), por escrito, reduzca(n) los precios de su propuesta original habiéndose comunicado previamente los precios de referencia.
26. **Acta del Acto de Contraoferta:** Documento donde consta la celebración del acto de Contraoferta, en donde se citan los hechos suscitados durante el acto, los funcionarios que participaron, el (los) oferente (s) que se presentó (aron), (el o) los monto(s) de la Contraoferta de los bienes o servicios a adquirir.
27. **Dictamen de Adjudicación:** Documento emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, en el que consta de la reseña cronológica de los actos del procedimiento adquisitivo y el análisis de las propuestas, indicando, entre otros rubros, las razones y fundamento del desechamiento o descalificación, las que fueron aceptadas, así como la adjudicación a favor del oferente que reúna los requisitos solicitados en las bases.
28. **Acuerdo del acta de sesión de comité:** Documento sobre el análisis de propuestas que realizan los integrantes de comité de adquisiciones y servicios para determinar la adjudicación o no del procedimiento.
29. **Fallo de Adjudicación:** Documento emitido por la convocante que contiene el nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron desechadas o descalificadas, las razones y fundamento invocados para ello; nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron aprobadas; nombre o clave de los licitantes o invitados a quienes se adjudique el contrato, e identificación de cada una de las partidas o conceptos y montos asignados; información para la suscripción del contrato, presentación de garantías, y en su caso, entrega de anticipos, conforme a las bases.
30. **Contrato (s) validado por unidad administrativa (en su caso):** Incluir el o los instrumentos contractuales suscritos con el (los) oferente (s) ganador(es), en el (los) que recayó la adjudicación del procedimiento licitatorio.
31. **Testimonio escrito emitido por el Testigo Social en la Contratación (en su caso):** Documento debidamente validado y entregado por el Testigo Social a la unidad contratante, mismo que contendrá los apartados establecidos en la normatividad aplicable.
32. **Garantías de Anticipo (en su caso), de Cumplimiento (en su caso), de Defectos o Vicios Ocultos (en su caso):** Se incorporará la garantía exhibida a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, en su caso, otorgadas por institución debidamente autorizada.
33. **Oficio de Aviso de Cumplimiento o Incumplimiento de Contrato por el Área Usuaria:** Escrito emitido por la unidad administrativa usuaria por el que informa a la contratante el cumplimiento o incumplimiento del proveedor o prestador del servicio.
34. **Evidencia documental de la Gestión para el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, dirigido al área respectiva, en posibles incumplimientos (en su caso):** Documento que acredite la gestión para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador al área respectiva.
35. **Evidencia Documental de la Aplicación de Penas Convencionales (en su caso):** En caso de presentarse, incorporar el documento por el que conste la sanción impuesta al proveedor o prestador de servicios por incumplimiento del contrato.
36. **Evidencia Documental del Cobro / aplicación de Garantías (en su caso):** Documento que avale la recuperación de la garantía establecida para la adquisición del bien o servicio.
37. **Registro de Control de Facturación y Liquidación de Contrato:** Registro de las facturas que acrediten el cumplimiento o incumplimiento del suministro del bien o prestación del servicio, adjuntando, en su caso, copia de las facturas correspondientes.
38. **Convenio Modificatorio (en su caso):** Documento que acredite las modificaciones al contrato de adquisición de bienes o contratación de servicios, en términos de la normatividad aplicable.
39. **Endosos Modificatorios a la Póliza de Garantía (en su caso):** En caso de registrarse ajustes o modificaciones a los plazos de entrega, al monto del contrato o a las cláusulas del mismo, se incorporará documento emitido por la afianzadora en el que se haga constar el endoso que modifica la póliza de fianza que corresponda.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO						
ÍNDICE DEL EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS						
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL						
DOCUMENTOS INTEGRADOS						
I.1 UNIDAD ADMINISTRATIVA						
I.2 No. DE ADJUDICACIÓN						
I.3 NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO						
I.4 EMPRESA						
I.5 IMPORTE DE CONTRATO						
II.1 No	II.2 DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	II.3 EXISTE		II.4 ORIGINAL O COPIA	II.5 RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	II.6 COMENTARIO
		SI	NO			
1	IMPRESIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DEL BIEN O SERVICIO.					
2	ESTUDIO DE MERCADO					
3	COTIZACIONES (EN SU CASO)					
4	OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL					
5	DICTAMEN TÉCNICO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO.					
6	OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REBASAN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL. (EN SU CASO)					
7	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE FORMA DE PAGO DISTINTA A LA ESTABLECIDA. (EN SU CASO)					
8	EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EJERCER LOS RECURSOS, EN CASO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (EN SU CASO)					
9	EVIDENCIA DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA DE QUE EN LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO EXISTEN TRABAJOS, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES, ASÍ COMO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPECTIVA DE QUE EN SUS ARCHIVOS NO SE CUENTA CON ESOS TRABAJOS, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES (EN SU CASO)					
10	SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.					
11	OFICIO DE JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE (EN SU CASO)					
12	DICTAMEN DEL COMITÉ DE PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA (EN SU CASO)					
13	INVITACIÓN.					
14	CONSTANCIA (S) QUE AVALE(N) QUE LA(S) EMPRESA(S) O PERSONA(S) FÍSICA(S), NO SE ENCUENTRE(N) INCLUIDA(S) EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS OBJETADAS.					
15	BITACORA DE INVITACIÓN A CONCURSO Y CONTROL DE ENTREGA DE INVITACIÓN A OFERENTES					
16	REGISTRO DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES (EN SU CASO).					
17	ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (EN SU CASO).					
18	REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.					
19	PROPUESTA (S) TÉCNICA (S).					
20	PROPUESTA (S) ECONÓMICA (S).					
21	ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.					
22	OFICIO DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA PRESENTADO POR EL ÁREA USUARIA.					
23	PRECIOS DE REFERENCIA.					
24	EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.					
25	REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO DE CONTRAOFERTA.					
26	DOCUMENTO DE CONTRAOFERTA (EN SU CASO).					
27	ACTA DEL ACTO DE CONTRAOFERTA.					
28	DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN.					
29	ACUERDO DEL ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ					
30	FALLO DE ADJUDICACIÓN.					
31	CONTRATO (S).					
32	TESTIMONIO ESCRITO EMITIDO POR EL TESTIGO SOCIAL EN LA CONTRATACIÓN (EN SU CASO).					
33	GARANTÍAS: DE ANTICIPO (EN SU CASO). DE CUMPLIMIENTO (EN SU CASO). DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (EN SU CASO).					
34	OFICIO DE AVISO DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL ÁREA USUARIA.					
35	EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA GESTIÓN PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, DIRIGIDO AL ÁREA RESPECTIVA, EN POSIBLES INCUMPLIMIENTOS (EN SU CASO)					
36	EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES (EN SU CASO).					
37	EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL COBRO/APLICACIÓN DE GARANTÍAS (EN SU CASO).					
38	REGISTRO DE CONTROL DE FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO.					
39	CONVENIO MODIFICATORIO. (EN SU CASO)					
40	ENDOSOS MODIFICATORIOS A LA PÓLIZA (S) DE GARANTÍAS. (EN SU CASO)					

Instructivo para el llenado del Índice del Expediente de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Modalidad de "Adjudicación Directa Presencial"

Formato que contiene la relación de documentos que deben incorporarse al expediente de adquisición de bienes y contratación de servicios relacionados con la misma.

I. Datos Generales.

- I.1 Unidad Administrativa:** Área responsable de la adquisición de bienes o contratación de servicios (para mayor referencia deberá anotarse como encabezado: Secretaría u Organismo Auxiliar, Subsecretaría, Dirección General, Dirección de Área o coordinación administrativa o equivalente de la dependencia, entidad o tribunal administrativo, responsable de la ejecución de procedimientos adquisitivos).
- I.2 No. de Adquisición:** Clave de identificación del procedimiento adquisitivo de acuerdo a la clasificación establecida por la unidad administrativa.
- I.3 Nombre del Bien o Servicio:** Descripción genérica de la adquisición del bien o contratación del servicio.
- I.4 Empresa:** Persona física o jurídico colectiva a quien se le haya adjudicado el contrato de la adquisición del bien o la contratación del servicio.
- I.5 Importe del Contrato:** Asentar el monto del contrato del bien o servicio, desglosando el concepto del I.V.A., cuando sea procedente.

Nota. En caso de contratación de varias empresas se deberá referenciar e incluir el Anexo A en los campos I.4 y I.5.

II. Índice del Expediente de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

- II.1 Número:** consecutivo de la documental que contiene el expediente.
- II.2 Descripción del Documento:** concepto del documento a integrarse al expediente.
- II.3 Existe (sí, no):** Indicar en este apartado sobre la existencia o no del documento para una pronta verificación.
- II.4 Original o Copia:** Indicar en este espacio si la documental se integra en original o copia.
- II.5 Responsable de la Información:** Indicar en este espacio la unidad administrativa responsable de la custodia del documento original o copia según corresponda.
- II.6 Comentario:** Se indicarán las razones por las que el o los documentos no estén incorporados al expediente, estableciendo su situación actual, que deberá ser referenciada a través del lugar físico de resguardo y los datos del responsable de la custodia de los documentos originales.

III. Documentación que debe contener el Expediente de Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios en la modalidad de Adjudicación Directa Presencial.

1. **Impresión del Programa Anual de Adquisiciones del Bien o el Servicio:** Documento a través del cual se verifica que el bien o servicio se encuentra debidamente programado.
2. **Estudio de mercado:** A la investigación, sustentada en información proveniente de fuentes confiables y serias (incluyendo parámetros internacionales), que permita tomar decisiones informadas sobre el mejor procedimiento de adquisición.
3. **Cotizaciones (en su caso):** Documentos emitidos por proveedores o prestadores de servicios, en donde reflejen la descripción de los bienes o servicios, costo unitario y total con IVA incluido y condiciones comerciales.
4. **Oficio de Suficiencia Presupuestal:** Documento que avale la existencia de suficiencia presupuestal suscrito por el coordinador administrativo o su equivalente.
5. **Dictamen Técnico del Área correspondiente, en su caso:** Incluir el documento de carácter técnico, emitido por la unidad administrativa responsable, que por sus funciones avale la adquisición del bien o servicio.

6. **Oficio de Autorización para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios que rebasen el Ejercicio Presupuestal (en su caso):** Documento emitido por la Secretaría de Finanzas o unidad administrativa que corresponda, con el que se autoriza la adquisición de bienes o contratación de servicios que rebasen el ejercicio presupuestal.
7. **Oficio de Autorización de Forma de Pago distinta a la establecida (en su caso):** Incorporar documento emitido por la Secretaría de Finanzas o unidad administrativa responsable, en el que se autorice la forma de pago distinta a la establecida y que será aplicable al contrato.
8. **Evidencia documental de la Autorización del Titular de la Unidad Administrativa para ejercer los Recursos, en caso de Contratación de Servicios Profesionales:** Documento suscrito por el titular de la dependencia o entidad, donde autorice el ejercicio del recurso para este tipo de contrataciones.
9. **Evidencia de la verificación realizada de que en los archivos de la administración pública estatal no existen trabajos, estudios o investigaciones, así como de la unidad administrativa respectiva de que en sus archivos no se cuenta con esos trabajos, estudios o investigaciones (en su caso):** Documento que valide la inexistencia de trabajos, estudios o investigaciones en los archivos de la administración pública estatal.
10. **Solicitud de adquisición de bienes o contratación de servicios:** Documento de la unidad administrativa usuaria de los bienes o servicios ante el área de administración o convocante, responsable de llevar a cabo el procedimiento adquisitivo para la adquisición del bien o contratación del servicio solicitado.
11. **Oficio de Justificación de Procedencia por Excepción a la Licitación Pública y documentación soporte (en su caso):** Documento que señala la justificación o conveniencia de llevar a cabo la adjudicación directa, deberá formularse por el titular de la unidad administrativa usuaria.
12. **Dictamen del Comité de Procedencia del procedimiento de adjudicación directa (en su caso):** Documento que establezca el pronunciamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios para la celebración del procedimiento adquisitivo bajo la modalidad de adjudicación directa.
13. **Invitación:** Documento público expedido unilateralmente por la autoridad convocante, entregado a las personas físicas o jurídica colectivas que se encuentren en posibilidad de atender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
14. **Constancia (s) que avale(n) que la(s) empresa(s) o persona(s) física(s) no se encuentre(n) incluida(s) en el Registro de Empresas o Personas Físicas Objetadas:** Incluir el documento o constancia emitido por el Registro de Empresas o Personas Físicas Objetadas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que indique si la(s) empresa(s) participante(s) se encuentra(n) o no en dicho registro.
Nota. La constancia de que las personas físicas o jurídicas colectivas no se encuentran objetadas para participar en los procedimientos adquisitivos deberá de ser integrada al expediente en la apertura de propuestas técnicas y económicas y suscripción de contrato. Todo ello proveerlo desde la invitación.
15. **Bitácora de invitación a concursos y control de entrega de invitación a oferentes:** Registro de invitaciones de oferentes a participar, en el control de entrega de bases se anota su participación o negativa a participar en fecha y hora.
16. **Registro de Asistencia a la Junta de Aclaraciones (en su caso):** Documento del registro de asistencia del (de los) interesado(s) que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes a la junta de aclaraciones sobre las bases de los bienes o servicios a adquirir.
17. **Acta de Junta de Aclaraciones (en su caso):** Documento donde consta la celebración del acto de la junta de aclaraciones, citándose el nombre de los participantes, las preguntas y aclaraciones u otros hechos que pudieran derivarse, en su caso las modificaciones a la convocatoria o bases y demás requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
18. **Registro de Asistencia al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:** Documento del registro de asistencia del (de los) oferente (s) que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes al acto.
19. **Propuesta (s) Técnica (s):** Incorporar la(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) oferentes (es), respecto del bien o servicio licitado.
20. **Propuesta (s) Económica (s):** Incorporar la(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) oferentes (s) respecto del bien o servicio licitado.
21. **Acta del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:** Documento donde consta la celebración del acto de presentación y apertura de propuesta, en donde se citan los hechos suscitados durante el acto, los funcionarios que participaron, el (los) oferente (s) que se presentó (aron), declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas, declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas económicas, monto propuesto de los bienes o servicios a adquirir, lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta y el lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.

22. **Oficio de cumplimiento o incumplimiento de propuestas por parte del área usuaria:** Escrito presentado por las áreas requirentes ante la convocante respecto de la opinión de cumplimiento o incumplimiento de las propuestas presentadas por los oferentes en el procedimiento adquisitivo de que se trate.
23. **Precios de Referencia:** Incorporar el o los precios de referencia empleados para el procedimiento adquisitivo sustentados en el estudio de mercado o procedimiento normativo aplicado.
24. **Evidencia Documental del Análisis y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas:** Incorporar la documental que acredite el análisis y evaluaciones realizadas a las propuestas técnicas y económicas, con el fin de determinar aquéllas que cumplieron con la información, documentación o demás requisitos solicitados en las bases así como la que resultó ser la más conveniente en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes para el Gobierno del Estado de México.
25. **Registro de Asistencia al Acto de Contraoferta:** Documento del registro de asistencia del (de los) oferente (s) que participan en el acto de Contraoferta que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes al acto.
26. **Documento de Contraoferta (en su caso):** Incorporar el documento en el que el (los) oferente (s), por escrito, reduzca(n) los precios de su propuesta original habiéndose comunicado previamente los precios de referencia.
27. **Acta del Acto de Contraoferta:** Documento donde consta la celebración del acto de Contraoferta, en donde se citan los hechos suscitados durante el acto, los funcionarios que participaron, el (los) oferente (s) que se presentó (aron), (el o) los monto(s) de la Contraoferta de los bienes o servicios a adquirir.
28. **Dictamen de Adjudicación:** Documento emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, en el que consta de la reseña cronológica de los actos del procedimiento adquisitivo y el análisis de las propuestas, indicando, entre otros rubros, las razones y fundamento del desechamiento o descalificación, las que fueron aceptadas, así como la adjudicación a favor del oferente que reúna los requisitos solicitados en la invitación.
29. **Acuerdo del acta de sesión de comité:** Documento sobre el análisis de propuestas que realizan los integrantes de comité de adquisiciones y servicios para determinar la adjudicación o no del procedimiento.
30. **Fallo de Adjudicación:** Documento emitido por la convocante que contiene el nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron desechadas o descalificadas, las razones y fundamento invocados para ello; nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron aprobadas; nombre o clave de los licitantes o invitados a quienes se adjudique el contrato, e identificación de cada una de las partidas o conceptos y montos asignados; información para la suscripción del contrato, presentación de garantías, y en su caso, entrega de anticipos, conforme a las bases.
31. **Contrato (s):** Incluir el o los instrumentos contractuales suscritos con el (los) oferente (s) ganador(es), en el (los) que recayó la adjudicación del procedimiento licitatorio.
32. **Testimonio escrito emitido por el Testigo Social en la Contratación (en su caso):** Documento debidamente validado y entregado por el Testigo Social a la unidad contratante, mismo que contendrá los apartados establecidos en la normatividad aplicable.
33. **Garantías de Anticipo (en su caso), de Cumplimiento (en su caso), de Defectos o Vicios Ocultos (en su caso):** Se incorporará la garantía exhibida a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, en su caso, otorgadas por institución debidamente autorizada.
34. **Oficio de Aviso de Cumplimiento o Incumplimiento de Contrato por el Área Usuaria:** Escrito emitido por la unidad administrativa usuaria por el que informa a la contratante el cumplimiento o incumplimiento del proveedor o prestador del servicio.
35. **Evidencia documental de la Gestión para el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, dirigido al área respectiva, en posibles incumplimientos (en su caso):** Documento que acredite la gestión para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador al área respectiva.
36. **Evidencia Documental de la Aplicación de Penas Convencionales (en su caso):** En caso de presentarse, incorporar el documento por el que conste la sanción impuesta al proveedor o prestador de servicios por incumplimiento del contrato.
37. **Evidencia Documental del Cobro / aplicación de Garantías (en su caso):** Documento que avale la recuperación de la garantía establecida para la adquisición del bien o servicio.
38. **Registro de Control de Facturación y Liquidación de Contrato:** Registro de las facturas que acrediten el cumplimiento o incumplimiento del suministro del bien o prestación del servicio, adjuntando, en su caso, copia de las facturas correspondientes.
39. **Convenio Modificatorio (en su caso):** Documento que acredite las modificaciones al contrato de adquisición de bienes o contratación de servicios, en términos de la normatividad aplicable.
40. **Endosos Modificatorios a la Póliza de Garantía (en su caso):** En caso de registrarse ajustes o modificaciones a los plazos de entrega, al monto del contrato o a las cláusulas del mismo, se incorporará documento emitido por la afianzadora en el que se haga constar el endoso que modifica la póliza de fianza que corresponda.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 1228/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MARÍA DE JESÚS HIDALGO LOZA, en contra de GERARDO MIRALRIO GUADARRAMA, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del Conocimiento dictó del auto que admitió la demanda y por auto de veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a GERARDO MIRALRIO LOZA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A.- En vía del Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, se decreta la disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor GERARDO MIRALRIO GUADARRAMA, con todas las consecuencias legales inherentes a dicha determinación. HECHOS: 1.- Con fecha 17 de diciembre de 1998, el C. GERARDO MIRALRIO GUADARRAMA y la suscrita, contrajimos matrimonio civil ante el C. Oficial del Registro Civil, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, lo cual acredito con el acta de matrimonio que acompaño en copia certificada; 2.- Al inicio de nuestro matrimonio civil, nos establecimos en el domicilio ubicado en las Bugambilias, Loma Bonita, Colorines, Municipio de Valle de Bravo, México, siendo este lugar, el último que se estableció como domicilio conyugal. 3.- De la unión civil antes citada, procreamos dos hijos de nombres GERARDO y YARLENT, ambos de apellidos MIRALRIO HIDALGO, mismos que actualmente son menores de edad, como se aprecia de sus actas de nacimiento que acompaño en copias certificadas. 4.- De la copia certificada del acta de matrimonio civil, se desprende que el régimen sobre el cual se celebró dicha unión, lo fue, sociedad conyugal; por lo que hago de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que durante nuestro matrimonio nunca adquirimos ningún bien mueble o inmueble. 5.- La suscrita, manifiesta que por existir circunstancias que hacen imposible nuestra vida en común, me permito manifestar a su Señoría mi voluntad de no querer continuar con el matrimonio civil que me une con GERARDO MIRALRIO GUADARRAMA, por lo que solicito se decrete la disolución del vínculo matrimonial, con todas las consecuencias legales inherentes a este determinación, como lo es la disolución de la sociedad conyugal, entre otras. 6.- En tal virtud, y debido a que en presente caso, es evidente que no se están cumpliendo tanto los fines del matrimonio que contemplan en nuestra legislación civil, he decidido comparecer ante Usted, en la vía de PROCEDIMIENTOS ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO. 7.- Para todos los efectos del artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, me permito anunciar como propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial para el caso de divorcio incausado. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1298.-18 marzo, 5 y 14 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente 680/2015, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por ANDRÉS CARLOS VASQUEZ MEJÍA, solicitando de MARÍA DE LOURDES ISABEL IZQUIERDO KUNTZE, la disolución del vínculo matrimonial por los siguientes hechos 1) En fecha dos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, contrajo matrimonio civil con MARÍA DE LOURDES ISABEL IZQUIERDO KUNTZE, ante el Oficial número uno del Registro Civil de Tenancingo, México, bajo el régimen de separación de bienes; 2) Procrearon dos hijos de nombres ANABEL Y ANDRÉS ANTONIO ambos de apellidos VASQUEZ IZQUIERDO, quienes son mayores de edad y viven en hogares independientes; 3) El domicilio común que establecieron, fue el ubicado en la calle Magnolias número 64, en la Colonia Izcalli Cuauhtémoc II, en Metepec, México; 4) No se formula propuesta de convenio para regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial, debido a que: a) No se hace designación sobre guarda y custodia de los hijos y del domicilio donde vivirán, en virtud a que actualmente son mayores de edad, son casados y con domicilios independientes al de los progenitores; b) Tampoco se establece el régimen de visita, en virtud a que nuestros hijos son mayores de edad; c) El domicilio que seguirá habitando el suscrito, lo será el ubicado en la casa marcada con el número 64, de la calle de Magnolias en la Colonia Izcalli Cuauhtémoc II, en Metepec, Estado de México; d) No se formula propuesta alguna respecto a los alimentos de nuestros hijos, en virtud a que los mismos actualmente son mayor de edad, profesionistas, quienes actualmente han contraído matrimonio y con solvencia económica para satisfacer sus propias necesidades económicas y en cuanto al suscrito, no ha lugar a alimentos, en virtud a que cuento con los medios económicos necesarios, que me permiten satisfacer mis necesidades alimentarias; e) Dicho enlace lo celebramos bajo el régimen de separación de bienes; f) No se establece forma alguna en cuanto a la manera de repartir los bienes adquiridos bajo el matrimonio, en virtud a que no se actualiza en el presente caso la hipótesis del artículo 4.46 del Código Civil vigente para el Estado de México, debido a que mi cónyuge es profesionista, además de que abandonó el domicilio conyugal sin justa causa, desde el día veinticuatro de abril de dos mil doce, por lo que no se actualiza la hipótesis del segundo párrafo del artículo de la Ley Sustantiva Civil; el Juez Tercero Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno dar vista a la cónyuge solicitada; ordenándose así la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población, así como en el Boletín Judicial, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, haciéndosele saber que dentro del plazo de CINCO DÍAS siguientes a la última publicación, se apersona a este procedimiento especial, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, transcurrido el plazo, con fundamento en el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, se estará en aptitud de señalar la primera y segunda audiencia de avenencia; previniéndole para que a más tardar en la primera audiencia de avenencia y por escrito, señale domicilio dentro del lugar de ubicación de este Juzgado, que lo es el poblado de San Salvador Tizatlalli, Metepec, México, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que en caso de no hacer ese señalamiento, las ulteriores notificaciones, aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial e inclusive la citación para la segunda audiencia de avenencia se le hará por lista y Boletín Judicial.

Se expide en Metepec, Estado de México; a los quince días del mes de marzo de dos mil dieciséis 2016.-EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS OCHO Y ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO, LIC. GRISELDA GÓMEZ ARAUJO.-RÚBRICA.

1309.-18 marzo, 5 y 14 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DESARROLLO URBANO DE MÉXICO S.A.

Se hace de su conocimiento que VICTOR MANUEL HERNANDEZ ALVARADO y GLORIA GRACIELA REBOLLO VAZQUEZ, bajo el expediente número 753/2015, promovió en contra de DESARROLLO URBANO DE MÉXICO S.A., demandándole las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato privado de compraventa que celebramos VICTOR MANUEL HERNANDEZ ALVARADO y GLORIA GRACIELA REBOLLO VAZQUEZ, con DESARROLLO URBANO DE MÉXICO S.A., con fecha 20 de febrero del año 2008. B) El otorgamiento y firma de la escritura del inmueble ubicado en LOTE 9, MANZANA 50, SECCIÓN I, DE LA CALLE CHAPULTEPEC NUMERO NUEVE, COLONIA LOMAS DE ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, y en caso de negarse a hacerlo que su Señoría lo haga en rebeldía del demandado. C) La remisión de los autos originales del expediente en que se actúa al Notario Público número 70 del Estado de México LIC. SALOMON VAZQUEZ VERELA para que proceda a la elevación del contrato privado de compraventa identificado en el inciso A, a escritura pública. D) El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Fundándose entre otros los siguientes hechos A) Las partes contendientes celebraron el contrato privado de compra venta de en fecha 20 de febrero de 2008, como vendedora DESARROLLO URBANO DE MÉXICO S.A., y como compradora los señores VICTOR MANUEL HERNANDEZ ALVARADO y GLORIA GRACIELA REBOLLO VAZQUEZ. B) En virtud de que se perfecciono la operación de compra venta en forma verbal a la fecha de la celebración del contrato de compraventa relacionado respecto del inmueble descrito con anterioridad, fue hasta el 20 de febrero de 2008 que se firmo el contrato privado de compraventa siendo un total de la operación de la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). C) Que en diversas fechas se realizaron pagos en el domicilio de la demandada por el valor de operación acordado señaladas. D) En fecha 6 de enero de 2003 fue entregado un recibo de finiquito en el que se describe que quedo cubierto el total del valor del inmueble mencionado con anterioridad. E) EL LOTE 9, MANZANA 50, SECCIÓN I, DE LA CALLE CHAPULTEPEC NUMERO NUEVE, COLONIA LOMAS DE ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 202.25 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NOROESTE: 21.90 METROS EN LINEA QUEBRADA CON CALLE CHIMALHUACAN Y CHAPULTEPEC, AL SUROESTE: 17.15 METROS CON LOTE 11, AL NORESTE: 17.15 METROS CON LOTE 8, AL SURESTE: 1.75 METROS CON LOTE BALDÍO mismo que está inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Tlalnepantla con los siguientes datos registrales PARTIDA 876, VOLUMEN 281, LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 1977 FOLIO REAL ELECTRONICO 316510. F) En el contrato base de la acción las partes pactaron que la posesión se entregaría al momento de la firma del contrato privado de compraventa Juez por auto de fecha treinta de octubre de dos mil quince, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del siete de marzo de dos mil dieciséis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, LICENCIADA VERONICA RODRIGUEZ TREJO.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1295.-18 marzo, 5 y 14 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 252/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por LUIS ARMANDO MARTÍNEZ ALTAMIRANO, en contra de TAICHA FRANCISCO SAKAGUCHI SANCHEZ y JOSÉ DE JESÚS RICO LÓPEZ, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha seis de marzo de dos mil quince, en la cual admitió la demanda propuesta y mediante proveído del veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a TAICHA FRANCISCO SAKAGUCHI SANCHEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento que se firmó en fecha 30 de agosto del 2004, que celebramos entre el deponente y los señores TAICHA FRANCISCO SAKAGUCHI SÁNCHEZ, en calidad de arrendatario y en calidad de obligado solidario, JOSÉ DE JESÚS RICO LÓPEZ, sobre el inmueble ubicado en: HACIENDA XALPA LOTE 6 MANZANA 32, RESIDENCIAL FUENTES DE SANTA ELENA DEPARTAMENTO 203 DE LA TORRE UNO, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL PARQUE, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del objeto base de esta acción; C).- El pago de la cantidad de \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto del importe de la renta mensual, y por las cuatro parcialidades mensuales rentísticas que se me adeuda y que corresponden a los meses de DICIEMBRE DEL 2014, ENERO, FEBRERO Y MARZO del 2015, parcialidades rentísticas estas pactadas en la Cláusula Tercera del referido contrato de arrendamiento, lo cual da un total de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Así mismo como el pago de las parcialidades rentísticas mensuales que sigan venciendo hasta que se obtenga la entrega y total desocupación del inmueble materia del arrendamiento. D).- El pago de la cantidad de \$4,750.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto del interés legal que a la fecha ha generado por las mensualidades no cubiertas de los meses de DICIEMBRE DEL 2014, ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2015. Y las que sigan generando a razón del 5%. E).- El pago de \$19,000.00 (DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de la pena convencional, un importe equivalente a dos parcialidades de la renta anual señalada en la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Arrendamiento de fecha 30 de agosto del 2014. F).- El pago de los servicios de agua, por la cantidad de \$563.50 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES 50/100 M.N.) y las que sigan generando. G).- El pago de los servicios de gas, por la cantidad 358.50 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y

OCHO 50/100 M.N.), y las que sigan generando. H).- El pago de los servicios de luz, y las que sigan generando. I).- El pago del mantenimiento por la cantidad \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de las mensualidades adeudadas de los meses de diciembre del 2014, enero, febrero y marzo del 2015 y las que sigan generando. J).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. K).- El pago de daños y perjuicios que me ocasiona motivo de la presente demanda, HECHOS: 1.- Con fecha 30 de agosto del 2014, celebramos y firmamos el contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en: HACIENDA XALPA LOTE 6 MANZANA 32, RESIDENCIAL FUENTES DE SANTA ELENA, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL PARQUE, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, el deponente y los demandados TAICHA FRANCISCO SAKAGUCHI SANCHEZ, en calidad arrendatario y JOSÉ DE JESÚS RICO LOPEZ, en calidad obligado solidario, hago la aclaración a su Señoría que el nombre correcto de mi ahora demandado es el de TAICHA FRANCISCO SAKAGUCHI SANCHEZ, toda vez que el contrato de arrendamiento por error de captura se suscribió con el nombre de THAICHA SAKAGUCHI SANCHEZ; 2.- En la Cláusula Segunda del Contrato de Arrendamiento de fecha 30 de agosto del 2014, se estableció que el arrendatario se obliga al arrendamiento de un año forzoso para ambas partes; 3.- En la Cláusula Tercera del contrato se estableció que el arrendatario se obliga a pagar al arrendador la cantidad de \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de renta por cada mes; 4.- En la Cláusula Décimo Primera el arrendatario se comprometió al pago de los servicios por concepto de, energía eléctrica, agua, teléfono, gas y cualquier otro que utilice, debe de pagarlos íntegro a un que solo estuviese un día en el domicilio. 5.- En la Cláusula Décimo Cuarta, también se estableció que en el evento de que el arrendador incumpla a cualquiera de las cláusulas de este contrato las cuales dan motivo a pena convencional un importe equivalente a dos parcialidades de la renta anual señalada en la Cláusula Tercera del presente contrato; 6.- El arrendatario presento un obligado solidario con capacidad para obligarse y bienes suficientes para garantizar el cumplimiento del presente contrato en términos del artículo 7.1008 del Código Civil vigente para el Estado de México. 7.- En la Cláusula Décimo Octava, el obligado solidario lo firmo de manera solidaria con el arrendatario quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que se identifica con el nombre de JOSÉ DE JESÚS RICO LÓPEZ, para efecto de lo estipulado en el presente contrato el obligado solidario lo firma de manera solidaria con el arrendatario, 8.- En la Cláusula Vigésima Primera se establece la voluntad de las partes en donde se someten a la jurisdicción de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los doce días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de enero de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, LIC. SANDRA ALICIA ALVAREZ LUNA.-RÚBRICA.
570-A1.-18 marzo, 5 y 14 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de cuatro de febrero del año dos mil dieciséis, dictado en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO, FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en

contra de ANGEL GUTIERREZ MARTINEZ Y OTRA, expediente 115/2010, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL: señaló para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 del Código Procesal Civil, procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO "CUATRO D", CALLE RETORNO NUEVE, BRISA NUMERO OFICIAL CUATRO, LOTE DE TERRENO NUMERO DIECINUEVE, MANZANA VEINTITRES, DEL CONJUNTO URBANO "CUATRO VIENTOS" UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO RANCHO SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$200,000.00 (DOS CIENTOS MIL PESOS-00/100 M.N.) valor del avalúo rendido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO "LA RAZÓN" EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y TODA VEZ QUE EL BIEN INMUEBLE A REMATAR SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JESUS VALENZO LOPEZ.-RÚBRICA.

1254.-17 marzo y 5 abril.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 118/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por FAREZCO II S. DE R.L. DE C.V. en contra de JESUS JAVIER RAMOS ARREOLA Y OTRO, el C. Juez dicto 55 DE LO CIVIL por autos de fechas dos de febrero del año dos mil dieciséis y siete de diciembre del año pasado, ordeno con fundamento en lo dispuesto por los artículos 566, 567, 570, 571, 572, 573, 574, 575 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y por así permitirlo las labores del Juzgado así como la Agenda de Audiencias se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Procédase a publicar los edictos de remate ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre, en el Periódico Diario Imagen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos siendo la suma de \$703,650.00 (SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). SOBRE LA CASA 18 MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 71, DE LA CALLE NUEVO MÉXICO, EN EL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO SOR "JUANA INÉS DE LA CRUZ", CONSTRUIDO SOBRE EL PREDIO DENOMINADO XALALYECA, ASI COMO EL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO Y PATIO DE SERVICIO, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

1255.- 17 marzo y 5 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLÁCESE: A: GALDINO RODRIGUEZ LÓPEZ.

Que en los autos del expediente número 858/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por PATRICIA CHAVEZ SANCHEZ, en contra de GALDINO RODRÍGUEZ LÓPEZ, por auto dictado en fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado GALDINO RODRÍGUEZ LÓPEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico RAPSODA y en el Boletín Judicial, que contendrá una Relación sucinta de la demanda:

1.- Como lo acredito con el contrato privado de compraventa de fecha 21 de Septiembre del año 2009, la suscrita PATRICIA CHAVEZ SANCHEZ, en mi calidad de compradora, celebre con la Parte vendedora el señor GALDINO RODRÍGUEZ LÓPEZ en su carácter de vendedor un contrato privado de compra venta a través del cual la suscrita adquirí la propiedad del bien inmueble que se encuentra ubicado en número 60, calle Prolongación del Jilguero Pueblo de Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

2.- Así mismo al momento de firmar el referido contrato de compraventa el hoy demandado, se Comprometió a presentarse ante Notario Público para realizar los trámites correspondientes del referido predio tal como lo refiere la cláusula cuarta del referido contrato, y que se acredita con el contrato de compraventa que en original anexo a la presente demanda, siendo que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo la partida (743), Volumen (1289), y con número de folio real electrónico 00192186 del Libro Primero, Sección Primera, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.03 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR: 10.39 MTS. Y COLINDA CON CALLE PROLONGACION JILGUERO, AL ORIENTE: 27.39 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL PONIENTE: 26.37 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR. Con una superficie total de 269.26 metros cuadrados. 3. Cabe hacer mención a su Señoría que al momento de la firma del referido contrato de compraventa de fecha 21 de septiembre del año 2009, la suscrita realice el pago respectivo al hoy demandado en efectivo por la cantidad de \$200,000.00 por tal motivo se me entrego por parte de GALDINO RODRÍGUEZ LÓPEZ la posesión jurídica, material y virtual del referido inmueble toda vez que la suscrita demostré el cumplimiento total de mis obligaciones de pago y derivado del contrato de compraventa la suscrita desde entonces he venido poseyendo y disfrutando del referido inmueble a la vista de todos mis vecinos y colindantes y con los atributos de propiedad y dueña en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 4. Es por lo que la suscrita le demando directamente al señor GALDINO RODRÍGUEZ LÓPEZ el otorgamiento y firma para escrituración, del referido inmueble, toda vez que el hoy demandado no obstante los múltiples requerimientos extra judiciales que le he solicitado para que me firme la escritura correspondiente ante el Notario Público, la misma hasta el momento se ha negado, es por ello que le estoy demandando el otorgamiento y firma de escritura respecto del bien inmueble que me fue vendido.

Deberá presentarse la parte demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación apercebido que de no comparecer por sí, por

apoderado o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo de emplazamiento se expide para su publicación el día veinticinco del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos 23 de febrero del 2016.- Segundo Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

1099.-9, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 328/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por ISRAEL GARCÍA ROSAS en contra de CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., demandado lo siguiente:

PRESTACIONES: A).- EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA ANTE NOTARIO PUBLICO por parte de la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ATRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES LOS SEÑORES, CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE Y JOSE MANUEL MORALES FLORES, respecto del inmueble que se encuentra dentro del Fraccionamiento denominado "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V." destinado a casa habitación, ubicado dentro del referido Fraccionamiento y que fue adquirido por el suscrito y que se encuentra descrito e identificado en el contrato privado de compraventa que se exhibe por el suscrito en el contrato privado de compraventa que se exhibe por el suscrito como documento base de la acción, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo el volumen 1772, partidas 583, Libro Primero, Sección Primera.

b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS: 1.- Como el escrito privado de compraventa de fecha 9 de febrero del año 2006, el suscrito ISRAEL GARCÍA ROSAS, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en mi calidad de "comprador" celebre con la parte "vendedora" la moral denominada "Campestre La Gloria Sociedad Anónima de Capital Variable", representada por los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES, en su carácter de apoderados legales celebre un contrato de compraventa en donde el suscrito adquirí la propiedad de la vivienda ubicada en calle Escalonias, Lote Dos, Manzana XXI, Perteneciente al Conjunto Urbano Denominado "CAMPESTRE LA GLORIA" Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, donde al momento de firmar el referido CONTRATO DE COMPRAVENTA los apoderados legales antes descritos, se comprometieron al OTORGAMIENTO Y FIRMA de escritura del bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo el volumen 1772, partida 583, Libro Primero, Sección Primera, el cual cuenta con las siguientes medidas: AL NORTE: 5.56 metros y colindando con lote 18 MZ XXI, AL SUR: 5.86 metros y colindando con calle Escalonias, AL ORIENTE: 15.36 metros colindando con lote 3 MZ, XXI, AL PONIENTE: 15.36 metros y colindando con lote 1 MZ XXI.

2.- Al realizar el pago total de la vivienda de mi propiedad por la cantidad \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil seis (2016), se me entrego por parte de

la moral CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., la posesión jurídica y material de la vivienda de mi propiedad ubicada en CALLE ESCALONIAS, LOTE DOS, MANZANA XXI, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "CAMPESTRE LA GLORIA" MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, disfrutando de la propiedad a la vista de todos los vecinos y colindantes y con los atributos de "propietario o dueño", "en forma pacífica", "continua" y "pública".

3.- Los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES, realizaron el presente acto jurídico en virtud de tener poder general para actos de dominio y comparecer en nombre y representación de la moral Campestre La Gloria S.A. de C.V.

4.- En el contrato de compraventa, se desprende en su cláusula quinta que la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V." a través de sus apoderados legales los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES, se comprometieron al otorgamiento y firma para la escritura del bien inmueble que es de mi propiedad.

5.- La persona moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V." a través de sus apoderados legales los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES, el OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA ANTE NOTARIO PUBLICO, no ha dado cabal cumplimiento a la falta de formalidad de la operación de la compraventa como lo es el otorgamiento de firma de escritura ante Notario Público no obstante los múltiples requerimientos extrajudiciales que se les han hecho para que me firmen la escritura. Por lo que se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en Boletín Judicial para que se presente ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibido de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el doce de junio de dos mil quince.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: treinta de noviembre del año dos mil quince.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HUGO MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

1100.-9, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PRAXEDIS MARIA MAGDALENA GREGORIA LEON DE CHART.

Que en los autos del expediente 5/2014 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, ACCIÓN REAL REIVINDICATORIA, promovido por AGUSTIN CAMPOS SANCHEZ, en contra de MARIA CRISTINA HERNANDEZ CAMPOS, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis se ordenó emplazar por medio de edictos a PRAXEDIS MARIA MAGDALENA GREGORIA LEON DE CHART ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la

demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A.- La acción Real Reivindicatoria respecto del inmueble ubicado en la calle del Calvario, Número 7, La Merced, del Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.15 metros con Arturo Campos Sánchez, AL SUR: 12.95 metros con Guadalupe Campos Sánchez, AL ORIENTE: 11.60 metros con Loreto Sánchez viuda de Campos, otra línea hacia el Poniente de 2.30 metros con área común y otra línea hacia el Sur de 10.60 metros con área común con salida a la calle del Calvario, AL PONIENTE: 22.14 metros con Oscar Baeza Arias. Con una superficie total de 313.45 metros cuadrados. B.- Como consecuencia de la prestación que antecede la restitución a mi favor y entrega inmediata del inmueble mencionado, mismo que cuenta con la superficie, medidas y colindancias que se señalan en la prestación que antecede, con sus frutos y acciones, así como de las rentas que la demandada hubiera obtenido del inmueble obtenido del presente, en caso de que así lo haya dado el mismo. C.- Como consecuencia de la prestación que antecede se condene a MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ CAMPOS a la desocupación y entrega a mi favor del inmueble multicitado. D.- El pago de gastos y costas judiciales. Las cuales se fundan en los siguientes hechos: Con fecha 26 de junio de 1989, el Licenciado ALFREDO MONTIEL ROJAS, Notario Público número 16 del Estado de México, llevó a cabo la protocolización de las diligencias de Información de Dominio en la que se dictó sentencia declarándoseme propietario del inmueble en cuestión. 2.- En el mes de mayo del año 2013, la hoy demandada MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ CAMPOS en compañía de otras personas de nombres ALFONSO HERNÁNDEZ SÁENZ, JOSÉ ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, se presentaron y se posesionaron en el inmueble de mi propiedad, llevaron a cabo trabajos en el mismo, para lo cual introdujeron maquinaria pesada, argumentando que ella era la legítima propietaria del citado inmueble y que le hiciera como quisiera, ya que ella tenía las escrituras que así lo acreditaban, circunstancia que no es cierta, toda vez que la propiedad del mismo, la tiene el promovente. 3.- En razón de lo manifestado y en atención a que con la documentación con la que acredito plena y legalmente la propiedad del inmueble en cuestión tengo el derecho de poseer el mismo, aunado a que la hoy demandada se ha negado a entregarme la posesión a sabiendas de que el que tiene el derecho real y legal de dicho inmueble soy yo, por lo que me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma en que lo hago, para que por medio de la sentencia firme se condene a la hoy demandada a que me restituya la posesión del inmueble en cita. 4.- Hago señalar a su Señoría que el inmueble de mi propiedad lo tengo destinado para guardar algunas cosas, cuidarlo y limpiarlo esporádicamente y que la hoy demandada sin derecho alguno se posesionó, lo que me ocasiona un perjuicio con daños de carácter irreparables, motivo por el que se me debe restituir el inmueble motivo de la presente. Es así que al desconocerse el domicilio del demandado PRAXEDIS MARIA MAGDALENA GREGORIA LEON DE, como se reseñó se ordenó su emplazamiento, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber a la demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados, a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que si pasado el tiempo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los cuatro días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSALVA ESQUIVEL ROBLES.-RÚBRICA.

1116.-9, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 688/2014, relativo al JUCIO DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA promovido por JOSE RODOLFO GARDUÑO SALAZAR, en contra de MARIA DEL ROSARIO GARDUÑO COLIN y RODOLFO GARDUÑO COLIN el cual funda su escrito de demandad en los siguientes hechos y prestaciones:

PRESTACIONES: A) LA CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA: decretada a favor de nuestros menores hijos RODOLFO GARDUÑO COLIN y MARIA DEL ROSARIO GARDUÑO COLIN, mediante Convenio Judicial de fecha trece de abril de dos mil siete. B) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS que se generan con la instauración del presente juicio, hasta su total resolución.

HECHOS: 1.- En fecha trece de abril de dos mil siete, la señora ROSARIO COLIN MARTINEZ y el suscrito JOSE RODOLFO GARDUÑO SALAZAR, acordamos mediante convenio judicial dentro del expediente 67/2007, relativo al pago y aseguramiento de alimentos a favor de nuestros menores hijos de nombres RODOLFO y MARIA DEL ROSARIO DE APELLIDOS GARDUÑO COLIN... 2.- Desde la fecha el suscrito ha cumplido cabalmente con la pensión alimenticia que convine con la señora ROSARIO COLIN MARTINEZ a favor de los hoy demandados... 3.- De igual manera manifiesto que nuestros hijos MARIA DEL ROSARIO y RODOLFO de apellidos GARDUÑO COLIN, nunca han tenido convivencia alguna con el suscrito, sin embargo siempre he cumplido con la pensión alimenticia que fuera convenida y decretada a su favor... 4.- Encauzo la presente demanda solicitando la cancelación de pensión alimenticia otorgada a los ahora demandados, en principio de cuenta debido a que nuestros hijos MARIA DEL ROSARIO y RODOLFO de apellidos GARDUÑO COLIN, han cumplido la mayoría de edad necesaria, desconozco si mis hijos ahora demandados continúan sus estudios profesionales, debido a la poca comunicación nula que hemos tenido.

Ignorando su domicilio el Juez da conocimiento ordeno emplazar a MARIA DEL ROSARIO GADUÑO COLIN y RODOLFO GARDUÑO COLIN, por medio de edictos, los cuales deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro de circulación de esta población y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demandad instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia integra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, debiéndose prevenir a MARIA DEL ROSARIO GARDUÑO COLIN y RODOLFO GARDUÑO COLIN para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal bajo apercibimiento de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se harán conforme a las reglas para las no personales. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: dieciocho (18) de Febrero de dos mil dieciséis (2016), Secretario de Acuerdos, Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ.- FIRMA.-RÚBRICA.

1111.-9, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO - IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

AURELIA ALICIA ANDRADE LÓPEZ albacea de la señora VICTORIA LÓPEZ GÓMEZ, en fecha dos de junio del dos mil quince promovió ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo con residencia en Ixtapan de la Sal, México, juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MAURA GELACIA ARISTA JARAMILLO en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de VICTORIA LÓPEZ GÓMEZ, habiendo sido radicado bajo el número de expediente 300/2015, solicitando se tenga por radicada la Sucesión, basando su causa en pedir que la señora MAURA GELACIA ARISTA JARAMILLO, falleció en Tonatico, Estado de México el día 7 de febrero del año 1988, según lo acredita con el acta de defunción el último domicilio de la de cujus estuvo ubicado en la casa marcada con el número 58 de las calle de José María Morelos y Pavón en la cabecera municipal de Tonatico, Estado de México; la hoy finada no otorgo disposición testamentaria tal y como se acredita con el oficio número of./227B13117/867/15, de fecha veinte de octubre del dos mil quince, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, así como el oficio número 227B14302-AGN/DT/9165/2015, de fecha 16 de octubre de 2015, signado por la jefa del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías del Estado de México; la promovente tiene interés jurídico para que se le nombre albacea de MAURA GELACIA ARISTA JARAMILLO debido al contenido del auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil ocho, dictado en el expediente 724/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ELEUTERIO ARISTA HERNANDEZ; refiere que los presuntos herederos de la señora MAURA GELACIA ARISTA JARAMILLO son ESTEBAN SALINAS VÁZQUEZ en su carácter de cónyuge supérstite y sus hijos de nombres LAURA CECILIA, ESTEBAN, EDUARDO y ARMANDO todos de apellidos SALINAS ARISTA; Ahora bien, tomando en consideración que mediante proveído de fecha dieciocho de febrero del dos mil dieciséis, se ordenó notificar y hacer del conocimiento a ARMANDO, EDUARDO y ESTEBAN de apellidos SALINAS ARISTA a través de edictos la radicación de la presente denuncia, edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia respectiva, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben apersonarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y deducir sus posibles derechos hereditarios; previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la Ciudad de Ixtapan de la Sal, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal se les harán en términos de los preceptos 1.168 y 1.170 del Código citado.- DOY FE.

IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO,
VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS
(2016).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ DÁMASO
CAZARES JUÁREZ.- RÚBRICA.

1107.- 9, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 478/2012.

SEGUNDA SECRETARIA.

Se le hace saber a ODILON JOLALPA GONZÁLEZ, promueve que JOSÉ ANGEL JOLALPA HERNANDEZ promueve por su propio derecho Juicio Ordinario Civil Usucapión, respecto de una fracción de terreno denominado "XOLALPA", ubicado en

calle Cerrada de las Flores, número 2 del poblado de San Francisco Acuexcomac, Municipio de San Salvador Atenco, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.40 METROS y linda con MANUEL JOLALPA; AL SUR: 14.40 METROS y linda con CERRADA PARTICULAR SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 12.40 METROS y linda con JUAN CARLOS JOLALPA HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 12.40 METROS y linda con CERRADA DE LAS FLORES, con una superficie aproximada de 178.60 metros cuadrados.

Que, JOSÉ ANGEL JOLALPA HERNÁNDEZ, lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha veinte de marzo de dos mil cinco, de ODILON JOLALPA GONZÁLEZ, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño. Así mismo se le hace saber a la parte demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.-TEXCOCO, MÉXICO A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.------DOY FE.-----
- Ventilación: fecha que ordena la publicación diecisiete de febrero del dos mil dieciséis.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

162-B1.-9, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EUSEBIO MARQUEZ PEREZ, quien promueve ante este Juzgado en el expediente número 1089/2014, en vía ORDINARIA CIVIL (ACCION DE USUCAPION), en contra de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de quien demando las siguientes prestaciones:

A).-Se declare en sentencia que la usucapión ha operado a favor del suscrito EUSEBIO MARQUEZ PEREZ y que por lo tanto he adquirido la propiedad del inmueble descrito en el segundo de los hechos, quedando purgados así los vicios de mi legítima adquisición.

B).- Se cancele en la Oficina Registral de Cuautitlán, México, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, respecto de la titularidad de los derechos registrales inscritos a favor del titular demandado persona moral y se inscriban a favor del suscrito EUSEBIO MARQUEZ PEREZ.

c).- El pago de gastos y costas que se causen con motivo del presente juicio.

Basándose en los siguientes hechos:

1.- El bien inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad (ahora Instituto de la Función Registral), de Cuautitlán, Estado de México, bajo el siguiente dato registral folio real electrónico 00086449 a favor de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, circunstancia que se desprende del certificado de inscripción el cual acompaño en original del presente escrito para debida constancia legal.

2.- En fecha tres de noviembre del dos mil siete, estando reunidos tanto el suscrito EUSEBIO MARQUEZ PEREZ, así como la Señora NORMA RIVERA ORTEGA, así como varios testigos

en el domicilio ubicado en Valle de Toluca, número 34, Colonia El Mirador, Naucalpan, Estado de México, el cual estaba habilitado como oficinas de la demandada CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON MOTIVO DE CELEBRAR contrato privado de compraventa verbal respecto al bien inmueble ubicado en CONJUNTO RESIDENCIAL "LA LOMA I", NUMERO OCHO, LOTE TREINTA, VIVIENDA OCHO, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, el suscrito EUSEBIO MARQUEZ PEREZ, en calidad de comprador y la señora NORMA RIVERA ORTEGA, quien a su dicho manifestó que era representante legal de la persona moral CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y en ese carácter me vendió, habiéndome proporcionado el número de la cuenta bancaria 000000000425-9 de la Institución Crediticia HSBC a favor de la demandada CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a quien deposité la cantidad de \$577,000 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante cuatro depósitos, uno de ellos por la cantidad de \$5,000 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en fecha dieciséis de octubre del dos mil siete, un segundo depósito por la cantidad de \$7,000 (SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EN FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, UN TERCER DEPOSITO POR LA CANTIDAD DE \$275,000 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en fecha veinte de noviembre del dos mil siete, un último depósito por la cantidad de \$290,000 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en fecha diecisiete de diciembre del dos mil siete, pero dichos comprobantes de los referidos depósitos me los recogió la señora NORMA RIVERA ORTEGA, según se desprende de las copias simples de los mismos, que acompaño al presente ocurso para debida constancia legal, así mismo entregue la cantidad de \$3,00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en efectivo a la señora NORMA RIVERA ORTEGA, ya que el precio de la operación lo fue la cantidad de \$580,000 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), motivo por el cual HIPOTECARIA NACIONAL, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER había solicitado en fecha cuatro de marzo del dos mil once al LICENCIADO ALVARO MUÑOZ ARCOS, Titular de la Notaría 89 del Estado de México, formalizará en Escritura Pública la cancelación de la hipoteca que otorgara dicha sociedad a favor de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE el inmueble que nos trata tiene una superficie de terreno de NOVENTA Y SEIS PUNTO CIENTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS.

3.- A partir de que el suscrito compré el bien inmueble descrito y deslindado, la señora NORMA RIVERA ORTEGA me puso en posesión material y física del bien objeto del presente juicio, siendo la posesión en forma originaria y de buena fe, en virtud de que el acto jurídico traslativo de dominio que celebré con la señora NORMA RIVERA ORTEGA, a su dicho como representante legal del demandado en concepto de propietario del referido contrato de compraventa verbal que celebre con la señora NORMA RIVERA ORTEGA, con el carácter ya mencionado y el suscrito EUSEBIO MARQUEZ PEREZ en mi calidad de comprador, en forma pacífica que el suscrito EUSEBIO MARQUEZ PEREZ, entré a poseer sin que mediase violencia física o moral, en forma continua de que jamás he abandonado el bien objeto de este juicio y sigo poseyendo hasta la fecha en forma pública de que la sociedad y avecindados del lugar reconocen al suscrito EUSEBIO MARQUEZ PEREZ como propietario del bien inmueble descrito.

4.- En virtud de que carezco del título de propiedad, me veo en la imperiosa necesidad de promover en la forma en que lo hago, a fin de que se dicte sentencia definitiva y que he acreditado los extremos de la acción y por lo tanto he adquirido por usucapión el bien inmueble materia de este juicio.

Toda vez que obra en autos los informes ordenados para llevar a cabo la búsqueda y localización de la demandada CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, emplácese a CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de edictos que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis.-Firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

485-A1.-9, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 682/2014, se dictó un auto en fecha diez de septiembre de dos mil catorce, que admitió la demanda contra RICARDO HERNANDEZ FERNANDEZ y por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: DIANA OCHOA VELEZ, demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN) contra RICARDO HERNANDEZ FERNANDEZ y MARIA SANCHEZ GOMEZ, la cual quedó registrada bajo el número de expediente 682/2014, seguido ante el Juez Segundo Civil de esta Ciudad, las siguientes prestaciones: A) La PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPION de la casa 22, que se encuentra en la MANZANA 1, DEL CONDOMINIO 1, DE LA COLONIA LAS ARMAS, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, lo que pide en razón a los siguientes hechos: 1.- Como lo demuestra con certificado expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCION PUBLICA, la casa 22, que se encuentra en la MANZANA 1, DEL CONDOMINIO 1, DE LA COLONIA LAS ARMAS, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, cuya usucapión demanda, se encuentra inscrita bajo EL FOLIO REAL NUMERO 45177 a favor de RICARDO HERNANDEZ FERNANDEZ. 2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE EL ULTIMO DOMICILIO QUE LE CONOCIO AL DEMANDADO LO FUE EL UBICADO EN CALLE TULTEPEC, NUMERO 12, DE LA COLONIA SAN FELIPE DE JESUS DELEGACION GUSTAVO A MADERO D.F. C.P. 06510. PARA EFECTO DE SER EMPLAZADO A JUICIO SOLICITO SE GIRE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE DEL D.F. PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. 3.- Con fecha 12 de diciembre del año 1999 celebró contrato de compraventa, con RICARDO HERNANDEZ FERNANDEZ, respecto del bien inmueble materia de la litis y dicha casa fue pagada en su totalidad a dicha persona y misma que se comprometió a entregarle la escrituras correspondientes a la C. DIANA OCHOA VELEZ, sin que a la fecha lo haya hecho, respecto del lote de terreno descrito anteriormente, documento

que en original acompaña a este hecho número dos. 4.- La casa 22 que se encuentra en la MANZANA 1 DEL CONDOMINIO 1, COLONIA LAS ARMAS, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, cuya prescripción está demandando tiene las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: AL NORTE: 1.81 METROS CON AREA COMUN y 6.07 METROS CON VIVIENDA 23, AL ESTE: 4.46 METROS CON LIMITE DE CONDOMINIO, AL SUR: 7.88 METROS CON VIVIENDA 21, AL OESTE: 2.86 METROS y 1.60 METROS CON AREA COMUN, PLANTA ALTA: AL NORTE: 1.81 METROS CON VACIO A AREA COMUN y 3.12 METROS CON VIVIENDA 23 Y 2.95 METROS CON VACIO A VIVIENDA MISMA, AL ESTE: 1.60 METROS CON VACIO A VIVIENDA MISMA Y 2.86 METROS CON VACIO AL LIMITE DEL CONDOMINIO, AL SUR: 7.88 METROS CON VIVIENDA 21, AL OESTE: 2.86 y 1.60 METROS CON VACIO AREA COMUN, ARRIBA CON LOZA DE AZOTEA, CON UNA SUPERFICIE DE 50.81 METROS CUADRADOS. 5.- Desde la fecha 12 de diciembre del año 1999 fecha en que DIANA OCHOA VELEZ compró la casa antes mencionada a RICARDO HERNANDEZ FERNANDEZ cumplió totalmente su obligación de pago con el señor antes señalado y nunca le escrituró el inmueble materia de la litis que se encuentra inscrito en EL INSTITUTO DE LA FUNCION PUBLICA, cuya usucapión demanda se encuentra inscrito bajo EL FOLIO REAL NUMERO 45177, a favor del demandado RICARDO HERNANDEZ FERNANDEZ. 6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DIANA OCHOA VELEZ manifiesta que desde el día 12 de diciembre del año 1999, fecha en que RICARDO HERNANDEZ FERNANDEZ, le dio posesión de la casa 22, que se encuentra en la MANZANA 1 DEL CONDOMINIO 1, DE LA COLONIA LAS ARMAS, MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, lo ha venido haciendo de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, con actos de dominio y en calidad de propietario, construyendo con dinero de su propio peculio toda la construcción y mejoras que en él se encuentran, aclarando que para realizar los pagos correspondientes a sus impuestos y obligaciones inherentes a la casa de su propiedad, el H. Ayuntamiento le pide la escrituración correspondiente motivo por el cual demanda al C. RICARDO HERNANDEZ FERNANDEZ y MARIA SANCHEZ GOMEZ por lo que de acuerdo a la Ley se han operado efectos prescriptivos en favor de DIANA OCHOA VELEZ y por ende judicialmente solicita sea declarada propietaria del inmueble en cuestión, por lo que al ignorarse el domicilio del demandado RICARDO HERNANDEZ FERNANDEZ y MARIA SANCHEZ GOMEZ se le emplaza por medio de edictos para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia certificada íntegra de la presente resolución, apercibiendo al demandado en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparecen por sí, o debidamente representado, a dar contestación a la instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL PARSODA" Y EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.- EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

163-B1.-9, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1735/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, promovido por RAÚL SALCIDO MUÑOZ, en contra de FAUSTINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda, y por auto del cinco de Febrero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a FAUSTINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole además, para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsiguientes se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles vigente, esto es mediante lista que se publica en los estrados de este Juzgado y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda **PRESTACIONES:** a) La declaración judicial por medio de la cual se decreta judicialmente mediante sentencia debidamente ejecutoriada, que el promovente me he convertido en el único y legítimo propietario por haber operado en mi favor la usucapación respecto del bien inmueble de ciento cincuenta metros cuadrados ubicado en la manzana 13, lote 9, zona 1, Colonia Ancón (Ex-ejido Los Reyes), Municipio de La Paz, Estado de México; b).- Como consecuencia de lo anterior, la Tildación y Cancelación total del registro que tiene a su favor el señor FAUSTINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en los Libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y/o Instituto de la Función Registral Regional de Texcoco, Estado de México, bajo el asiento registral; Partida 2254; Volumen 142; Libro Primero; Sección Primera; Escritura Número 3575; de fecha Veintiocho de Abril de Mil Novecientos Noventa y Dos. c).- La inscripción a favor del suscrito ante el Instituto de la Función Registral Regional de Texcoco, México, de la sentencia debidamente ejecutoriada dictada en el presente juicio en la cual se declare que el suscrito ha sido reconocido como Único y legítimo propietario del bien inmueble objeto de la presente controversia. d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. **HECHOS 1.-** Con fecha 15 de enero de mil novecientos noventa y seis, el suscrito en mi carácter de comprador y el señor FAUSTINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en su carácter de vendedor, celebramos contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble, ubicado en la calle Toltecas, Manzana 13, Lote 9, Zona 1, Colonia Ancón (Ex-ejido Los Reyes), Municipio de La Paz, Estado de México, tal y como lo acreditado con dicho contrato que en original agrego al presente escrito para los efectos legales a que haya lugar. **2.-** El precio del inmueble objeto del presente juicio, fijado de común acuerdo por las partes, fue por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, misma cantidad que a la fecha de la firma del presente contrato de compraventa, el vendedor ya ha recibido a su más entera satisfacción, sirviendo como finiquito más amplio que en derecho corresponde, la celebración y firma del presente contrato privado de compraventa. **3.-** El inmueble referido en el punto que antecede tiene una superficie de 150.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias el cual cuenta con cuatro lados y que son: AL NORESTE: 15.00 metros linda con propiedad privada (Lote 8), AL SURESTE: 10.00 metros linda con la calle Toltecas, AL SUROESTE: 15.00 metros linda con propiedad privada (Lote 10), y AL NOROESTE: 10.00 metros linda con propiedad privada (Lote 14). Según se desprende del contrato privado que se exhibe y documentos oficiales que se acompañan. **4.-** El bien inmueble del presente juicio, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de la Región de Texcoco, México, bajo los siguientes datos: Partida 2254, Volumen 142, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos

noventa y dos, a nombre de FAUSTINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, tal como se acredita con el certificado de inscripción, expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral Regional de Texcoco, Estado de México (IFREN), que en original se acompaña a este escrito para los efectos legales a que haya lugar. **5.-** Como se desprende del contrato privado de compraventa celebrado entre el suscrito y el ahora demandado, en la cláusula tercera, que desde el día quince de enero de mil novecientos noventa y seis, el suscrito tengo la posesión material, física, real y jurídica respecto del bien inmueble materia del presente juicio en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y de frente a todo mundo, posesión que me fue entregada por el propio vendedor FAUSTINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. **6.-** Hago de su conocimiento, que hasta la fecha no había tenido oportunidad para regularizar la propiedad que me vendió el señor FAUSTINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, motivo por el cual me veo en la necesidad de promover en la vía y en la forma propuestos, para que por sentencia debidamente ejecutoriada se declare que ha operado a mi favor la usucapación del bien inmueble materia del presente juicio y la misma me sirva como título de propiedad, ordenándose a quien corresponda realizar las anotaciones correspondientes en el asiento registral que tiene a su favor el demandado. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. LA PAZ, MÉXICO, A 10 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de febrero de 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.-RÚBRICA.
 164-B1.-9, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 717/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CELIA CONCEPCION MORALES SANCHEZ en contra de JOSE MORALES ALCANTARA, de quien demanda las siguientes prestaciones:

a) La declaración Judicial de que la usucapación se ha consumado en su favor y por ende ha adquirido la propiedad del inmueble consistente en la fracción de terreno identificado con el número 709 de la calle José María Arteaga, Colonia Las Américas Municipio de Toluca, México, con las medidas y colindancias: AL NORTE: 13.39 metros con Casco del Rancho San Sebastián; AL SUR: 12.96 metros con la Señora Dolores González de Zamudio y 1.06 metros con la calle José María Arteaga; AL PONIENTE: 10.10 metros y 10.08 metros con la señora Dolores González de Zamudio; AL ORIENTE: 16.64 metros con el señor Enrique Mendoza González, con una superficie de 122.80 metros cuadrados y la cual cuenta con construcción.

b) La cancelación de la inscripción a favor del C. JOSE MORALES ALCANTARA, del inmueble descrito en la prestación anterior.

c) La inscripción a favor de la suscrita del inmueble descrito en la prestación A) en el Registro Público de la Propiedad.

Hechos

1.- En fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta, la actora celebó contrato privado de compraventa con el C. JOSE MORALES ALCANTARA, respecto de un inmueble consistientes en una fracción de terreno identificado con el número 709 de la calle José María Arteaga, Colonia Las Américas Municipio de Toluca, México, con las medidas y colindancias especificadas en la prestación a).

2.- Es el caso que la actora desde esa fecha se ha hecho cargo de los pagos de los impuestos y servicios de dicho inmueble.

3.- Resulta que el inmueble señalado en la prestación A), que se encuentra dentro del inmueble identificado como lote 185 que actualmente le correspondiera el número 20 de la calle Argentina, siendo este actualmente José María Arteaga al sur de la Ciudad de Toluca, México, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca México a favor de JOSE MORALES ALCANTARA, bajo los siguientes datos registrales: folio real electrónico 00309880 compraventa de fecha quince de enero de 1953, volumen 20, del Libro índice de contratos privados, Sección Primera foja 230, partida 9050.

4.- Resulta que el citado inmueble fue adquirido por la actora, ha sido de su posesión desde el día diez de marzo de mil novecientos ochenta, fecha en que celebó contrato privado de compraventa con JOSE MORALES ALCANTARA, y en la que el mismo le hizo entrega de la posesión material del referido inmueble, posesión que ha venido detentando desde el diez de marzo de mil novecientos ochenta hasta la fecha en su carácter de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de treinta y cinco años, es por lo que solicita la declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a su favor.

Dado que se desconoce el domicilio de JOSE MORALES ALCANTARA por auto de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial. TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

1106.-9, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1247/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, solicitan por CONCEPCIÓN SÁNCHEZ VALDEZ, a ADRIAN SÁNCHEZ MORENO, se demandan como ÚNICA PRESTACIÓN LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.

En fecha dos de septiembre de dos mil quince, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplace a ADRIAN SÁNCHEZ MORENO, mediante edictos los cuales se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la puerta del Juzgado exhortado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, a efecto de que comparezca a este Juzgado a apersonarse en el presente asunto, a más tardar en la segunda de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga en cuanto al punto de la litis, o bien haga las propuestas correspondientes con el apercibimiento que de no convenir al respecto, o bien inasistir a la audiencia respectiva se decretará la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal, en la inteligencia de que dichos aspectos serán regulados en términos de lo establecido en el párrafo tercero del precepto 2.377 de la legislación en cita, es decir, se otorgará a las partes un plazo común de cinco días para que conforme a los requisitos de la demanda formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan pruebas respecto de los puntos que no hayan sido objeto de consenso y los demás que estimen convenientes, dando vista a las partes para que se manifiesten conforme a sus intereses, opongán defensas y excepciones, asimismo, ofrezcan pruebas por el plazo de cinco días. Se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que para el caso de no hacerlo, las posteriores, incluyendo las personales, se le harán por lista y Boletín. Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, a los siete días del mes de marzo de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de enero de 2016.-Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA DE JESÚS ALBARRAN ROMERO.-RÚBRICA.

1120.-9, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 2140/2015, AURORA MARÍN SÁNCHEZ, promueve Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de RODOLFO GARDUÑO CONTRERAS y MARÍA ELISA GARDUÑO CALVA; demandándoles las siguientes prestaciones: I.- La declaración en sentencia ejecutoria de usucapión o prescripción positiva de un terreno de labor temporal, ubicado en el pueblo de San Andrés El Pedregal, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en cuatro líneas de 19.00, 25.00, 293.00 y 24.20 metros colindan con ejido de San Andrés El Pedregal, antes Ex-hacienda de Enyege; AL SUR: en siete líneas de 67.00, 15.00, 44.40, 12.65, 21.95, 214.50 y 20.00 metros colindan con Isidro Saldaña; AL ORIENTE: 178.00 metros colindan con la barranca del Ejido de San Andrés y Ex-hacienda de Enyege; AL PONIENTE: en cuatro líneas de 10.80, 15.00, 45.00 metros colindan con Isidro Saldaña y otra de 83.45 metros colinda con Maximiano Reyes hoy Barranca de Chogue; con una superficie total de 7 hectáreas y 66 áreas con 10 centiáreas. II.- La cancelación parcial de la Inscripción a favor de RODOLFO GARDUÑO CONTRERAS y MARÍA ELISA GARDUÑO CALVA en el Instituto de la Función Registral de Ixtlahuaca, Estado de México. III.- La inscripción en el Instituto de la Función Registral de Ixtlahuaca, Estado de México, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio a favor del actor y IV.- El pago de gastos y costas que se originen durante el juicio en caso de oposición. El Juez por auto de catorce de octubre de dos mil quince, admitió la demanda promovida y por auto de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciendo saber a los demandados RODOLFO GARDUÑO CONTRERAS y MARÍA ELISA GARDUÑO CALVA; que deberán presentar dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la

última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoseles para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Ixtlahuaca, México.

Dado en Ixtlahuaca, México a 01 de Marzo de 2016. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 24 de Febrero de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1115.-9, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 264/2016.

ALEJANDRA ANGÉLICA COLMENARES ESPINOSA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto de un terreno ubicado en CALLE BENITO JUÁREZ S/N EN EL POBLADO DE SAN JOSÉ TEXOPA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.00 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR: 27.00 METROS Y COLINDA CON MARIANA VILLA WALS Y MARIA ELENA ARREOLA JMÉNEZ; AL ORIENTE: 12.10 METROS Y COLINDA CON CARMEN ARREOLA JIMÉNEZ; AL PONIENTE: 12.10 METROS Y COLINDA CON VERÓNICA YOKIKO OLGUÍN CALDERÓN. Con una superficie de 325.50 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho, de JOSÉ GIRÓN ARECHAVALA.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.-PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.

TEXCOCO, MÉXICO, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

204.-B1.-31 marzo y 5 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 152/2015 MIGUEL ANGEL RIVERA GARCIA, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN JUDICIAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE SIN NUMERO, SAN MATEO OTZACATIPAN, COLONIA SANTA CRUZ OTZACATIPAN ,MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 3,061.80 METROS CUARADOROS (TRES MIL SESENTA Y UN METROS Y OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 131.60

METROS XON ZANJA MEDIANERA, SUR: 160.00 METROS CON AMADO NAVA SILVA, ORIENTE: 21.00 METROS CON ZANJA MEDIANERA, PONIENTE: 36.50 METROS CON CALLE IGNACIO ALLENDE; Y QUE POR ENDE NUESTRA REPRESENTADA SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIA DEL MIMSO. Fundándome para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho. HECHOS: I.- En fecha cinco de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Toluca, México, en el Municipio de Toluca, en la localidad de San Mateo Otzacatipan, celebraron contrato privado de compraventa, por una parte como vendedor el C. ANTONIO NAVA SÁNCHEZ y de la otra como comprador la C. MARIA DEL SOCORRO NAVA CHAVEZ, adquiriendo así el inmueble antes descrito, documental privada que adjunto a la presentes copia certificada como anexo NUMERO DOS. II.- En fecha trece de abril del año dos mil cinco, en la Ciudad de Toluca, México, en el Municipio de Toluca, la C. MARIA DEL SOCORRO NAVA CHAVEZ, promovió la inmatriculación administrativa, ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, del inmueble en mención, quedando inscrito bajo el asiento número 190-1208 a fojas 48, volumen 487 del Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiuno de abril de dos mil cinco, con clave catastral número 101-18-122-12 documental publica que adjunto al presente copia certificada como ANEXO NUMERO TRES. III.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que desde la fecha del contrato de referencia a la actualidad he poseído el terreno descrito en el punto que antecede, de forma pacífica, continua, pública y a título de dueña así como de buena fe, realizando y ejecutando sobre el mismo diversos actos, como son de cuidado conservación y mejoramiento a la vista de todos. En consecuencia a prescrito a mi favor el inmueble tal y como lo demuestro con la constancia de posesión expedida por los Delegados de la localidad de San Mateo Otzacatipan, en el Municipio de Toluca, Estado de México, misma que se adjunta en original a la presente como ANEXO NUMERO CUATRO. IV.- En fecha veintiuno de septiembre del año dos mil quince, la C. MARIA DEL SOCORRO NAVA CHAVEZ, solicite ante el Instituto de la Función Registral un certificado de libertad o existencia de gravámenes del inmueble ubicado en la calle Ignacio Allende sin número, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 3,061.80 metros cuadrados, y con rumbos medidas y colindancias siguientes, norte: 131.60 metros con zanja medianera, sur: 160.00 metros con Amado Nava Silva, oriente: 21.00 metros con zanja medianera, poniente: 36.50 metros con calle Ignacio Allende, resultando libre de gravámenes y/o limitantes, documental publica original que adjunto al presente como ANEXO NUMERO CINCO. V.- Para el efecto de acreditar la posesión que ostento sobre el terreno de mi propiedad descrito anteriormente desde este momento la C. MARIA DEL SOCORRO NAVA CHAVEZ, ofrezco el testimonio de tres personas. VI.- La suscrita C. MARIA DEL SOCORRO NAVA CHAVEZ, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el inmueble antes referido de mi propiedad NO FORMA PARTE DE LOS BIENES QUE COMPONEN EL EJIDO de la localidad de San Mateo Otzacatipan, en el Municipio de Toluca, Estado de México, por lo que existe la constancia que acredita lo manifestado misma que adjunto en original a la presente como ANEXO NUMERO SEIS. EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y OTRO DE CIRCULACION DIARIA, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO; A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACION: QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

1428.-31 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARÍA "B".

EXPEDIENTE: 268/2013.

SANDRA ADRIANA GONZÁLEZ RAMÍREZ.

En los autos originales del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SANDRA ADRIANA GONZÁLEZ RAMÍREZ, expediente número 268/2013, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído dictado en auto de fecha ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, se dictaron los autos que a la letra dicen.-----

México Distrito Federal a once de enero de dos mil dieciséis.-----

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta suscrito por JOSÉ LUIS GUEVARA ROJAS, en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora dentro del presente debate, y visto lo solicitado en el libelo de cuenta, en atención a que de las constancias de autos, se advierte que se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles en su fracción II, sin haberse obtenido resultados satisfactorios en cuanto a la obtención de domicilio cierto y conocido alguno de la demandada SANDRA ADRIANA GONZÁLEZ RAMÍREZ, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el numeral en cita. Publíquese un extracto del acuerdo emitido con fecha primero de abril de dos mil trece, por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, en el Boletín Judicial y en el Periódico "Diario de México", haciéndole saber a la C. Sandra Adriana González Ramírez, que deberá presentarse al local de éste Juzgado dentro de un término de TREINTA DÍAS, para que recoja las copias simples de traslado... NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELI RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, que autoriza y da fe.- Doy fe.-----

México, Distrito Federal, a primero de abril de dos mil trece.-----

Con el ocurso de cuenta y anexos que se presentan, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno con el número de partida 268/2013. Se tiene por presentado a JOSÉ LUIS GUEVARA ROJAS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,... NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, por y ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN, POR DOS VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL, Y EL PERIÓDICO DIARIO DE MÉXICO.-MÉXICO D.F., A 20 DE ENERO DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. VIANEY ALHELI RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1340.-28, 31 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 2157/1993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el endosatario en propiedad ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES S.A. DE C.V. en contra de GUADALUPE DIAZ SEGUNDO CASAS y OTRO, la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del

Distrito Judicial de Toluca, México, en fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, señaló fecha para la celebración de la cuarta almoneda de remate, y se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de remate y se ordenó notificar a los acreedores FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ y MAXIMILIANO VELAZQUEZ VALDEZ, para que comparecieran a la CUARTA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en autos, que se encuentra ubicado en calle José Vicente Villada número (39) treinta y nueve, Colonia Santa Ana Tlapatitlán, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 10.00 metros con Calle Vicente Villada; al Sur: 10.00 metros con Juan Pichardo; al Oriente: 27.40 metros con fracción cinco (5), y al Poniente: 27.40 metros con fracción tres (3). Con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274) inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México; bajo el Libro uno (1), Sección uno (1), volumen 174, asiento 132 -559, fj 34 de quince de mayo de mil novecientos ochenta (1980), a nombre de JOSÉ CASAS PAVÓN, publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán llevar una descripción detallada del inmueble embargado, el cual tiene un valor pericial de \$1,290,767.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), menos el resultante del diez por ciento de la cantidad que sirvió para el remate en esta audiencia que da un total de \$1,161,690.90 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 90/100 M.N.), por lo que se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal, las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate; por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado.

EN CUMPLIMIENTO A LO PROVEÍDO EN AUTO DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

1265.-17, 30 marzo y 5 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 125/2016, promovido por MARÍA LETICIA ZAVALA MONDRAGÓN, respecto al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la carretera a Santa Juana número trescientos treinta o sin número, en el Barrio la Cabecera, tercera sección, en Almoloya de Juárez, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44 metros colinda con Lauro Iniesta López; al sur: 44.00 metros colinda con calle sin nombre; al oriente: 10.00 metros colinda con José González Martínez; al poniente: 10.00 metros colinda con carretera a Santa Juana, con una superficie total de 440.00 metros cuadrados.

Se ordena la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Toluca, México, marzo ocho, de dos mil dieciséis. Doy fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

1427.-31 marzo y 5 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente 1344/2015, PORFIRIA RAMIREZ JIMENEZ, promueve ante este Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "TELCINGO", ubicado en la calle sin nombre, y entre calles de Progreso y Coronel Silvestre López Municipalidad de Amecameca de Juárez, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 140.00 m2 ciento cuarenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 10.00 metros diez metros con propiedad de MARIA PATRICIA CARLILLO TORRES, al SUR: 10.00 metros con propiedad de PEDRO ESCOBAR PEREZ, al ORIENTE: 14.00 catorce metros con calle sin nombre, y al PONIENTE: 14.00 catorce metros con propiedad de GERARDO HERNANDEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN EDICTOS POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PUBLICÁNDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. DADOS EN AMECAMECA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-Fecha del acuerdo dieciséis de diciembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Omar Alva Calderón.-Rúbrica.

204-B1.-31 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 387/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por PABLO RICARDO y MARCELINO, ambos de apellidos HERNÁNDEZ MONROY, sobre un inmueble ubicado en el domicilio conocido en la Delegación de "La Capilla" Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 100.00 y 157.50 metros y colinda con Idelfonso Hernández Hernández y Esther Barrera Torres, Al Sur: 135.24, 33.97 y 228.44 metros y colinda con Felipe Monroy García y Sidronio Rueda Hernández, Al Oriente: 198.12 y 102.00 metros y colinda con Rodolfo Fernando Hernández Hernández y camino de acceso y, Al Poniente: 350.01 metros y colinda con Urbano Barrera Huitron, con una superficie de 90,647.19 m2. (noventa mil seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados con diecinueve centímetros) en tal virtud, mediante proveído de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.

Auto de fecha: siete de marzo de dos mil dieciséis.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

1433.-31 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 466/2016, la señora BLANCA ESTHELA CHÁVEZ ENRÍQUEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Privada Cinco de Mayo, del Barrio de San Joaquín El Junco, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 20.00 metros

colinda con Benigno Cruz Martínez, actualmente Juan Ángel Cruz Martínez; AL SUR: 20.00 metros colinda con Edmundo Cruz Martínez, actualmente Leticia Vázquez Erasmo; AL ORIENTE: 10.00 metros colinda con Rita Elena Tamez Gutiérrez; AL PONIENTE: 10.00 metros, colinda con calle Privada; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de once de marzo de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 11 de Marzo de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

8-C1.-31 marzo y 5 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de febrero del dos mil dieciséis, dictado en el expediente JOF/1125/2015 que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DECLARACION DE AUSENTE promovido por PETRA SALGADO ANDRACA, se ordenó notificar al ausente JOSE MANUEL SALGADO ANDRACA, de la tramitación de este procedimiento a través de edictos los cuales se les hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le emplaza, fundando su demanda en los siguientes hechos: la suscrita PETRA SALGADO ANDRACA y promovente es la hermana del señor JOSÉ MANUEL SALGADO ANDRACA, su hermano de estado civil soltero, no tuvo hijos, con último domicilio en Paseo Matlazincas, número 313, Toluca, Estado de México, su último asiento de trabajo lo fue en el Poder Judicial del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca-Atzacomulco, Carretera Baja Velocidad, con el cargo de notificador judicial es menester manifestar que no tengo noticia alguna de él desde el día 30 de septiembre de 1984 fecha en la cual se ausentó, definitivamente, abandonando su domicilio sin dejar representante, ignorándose el lugar donde se encuentra y sin saber si está vivo o muerto. En el mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la suscrita tuvo conocimiento de que su hermano había sido presunta víctima de un siniestro, siendo éste un homicidio, pues mi finado y diverso hermano de nombre GERARDO SALGADO ANDRACA, se lo hizo saber, puesto que él mismo realizó una denuncia por la desaparición de su hermano ausente, ahora bien, es menester aclarar que en los registros del año 1984 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aparece registrado erróneamente el nombre de mi finado hermano como GERARDO SALGADO ANDRAGA (SIC), denuncia a la cual le asignaron el número AC/4344/1984, de fecha tres de octubre del mil novecientos ochenta y cuatro, siendo todo los datos que se pudieron aportar. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y desahogar la vista dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo de la publicaciones antisidas. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a diez de marzo de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintidós de febrero de dos mil dieciséis.- SECRETARIO, LIC. MARISOL DURAN LAZCANO.- RÚBRICA.

1296.- 18 marzo, 5 y 14 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 4623/111/2015, El C. ARIEL MORA ABARCA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 34.10 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, SUR: 35.60 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MARTHA LOPEZ MACEDO, ORIENTE: 17.25 MTS. Y COLINDA CON PLAZA PRINCIPAL, PONIENTE: 16.45 MTS. Y COLINDA CON CARRETERA ESTATAL ARCELIA-TEJUPILCO. SUPERFICIE: 585.59 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 17 de Marzo de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1444.-31 marzo, 5 y 8 abril.

No. DE EXPEDIENTE 5000/182/2015, El C. HERIBERTO AVELINO DOMÍNGUEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CERRO DE LAS ANIMAS, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 113.00 METROS Y LA SEGUNDA DE 73.30 METROS, AMBAS COLINDAN CON RAYMUNDO LÓPEZ BENÍTEZ, SUR: MIDE EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 65.70 METROS Y LA SEGUNDA DE 85.00 METROS, AMBAS COLINDAN CON AURELIA AVELINO DOMÍNGUEZ, ORIENTE: MIDE EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 63.30 METROS Y LA SEGUNDA DE 35.10 METROS AMBAS COLINDAN CON HERIBERTO AVELINO DOMÍNGUEZ, PONIENTE: MIDE 63.30 METROS Y COLINDA CON JUAN AVELINO ESQUIVEL. SUPERFICIE: 13,266.00 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 17 de Marzo de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1444.-31 marzo, 5 y 8 abril.

No. DE EXPEDIENTE 5001/183/2015, El C. JUAN QUINTERO MORALES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA GOLETA, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 110 (CIENTO DIEZ METROS) EN TRES LÍNEAS LA PRIMERA DE 39 METROS, LA SEGUNDA DE 60 METROS, LA TERCERA DE 11 METROS TODAS COLINDANDO CON EL C. JOEL VIRGILIO ORTIZ MENDIOLA, SUR: 74 METROS (SETENTA Y

CUATRO METROS) COLINDA CON FELICIANO ESTRADA VALLEJO, ORIENTE: 150 METROS (CIENTO CINCUENTA) EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 98 METROS Y LA SEGUNDA DE 52 METROS AMBAS COLINDAN CON EL C. CARLOS QUINTERO MORALES, PONIENTE: 138 METROS (CIENTO TREINTA Y OCHO METROS) EN CUATRO LÍNEAS, LA PRIMERA DE 33 METROS, LA SEGUNDA DE 21 METROS, LA TERCERA DE 39 METROS Y LA CUARTA DE 45 METROS TODAS COLINDANDO CON TERRENO DE PARTE VENDEDORA. SUPERFICIE: 14,112.00 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 17 de Marzo de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1444.-31 marzo, 5 y 8 abril.

No. DE EXPEDIENTE 4994/176/2015, El C. ARIEL SOTELO ESCOBAR, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO FRACCION UNO, UBICADO EN LA DELEGACION DE LOS COAHUILOTES, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 28.40 VEINTIOCHO METROS CUARENTA CENTÍMETROS, COLINDA CON CARRETERA, SUR: 28.40 VEINTIOCHO METROS CUARENTA CENTÍMETROS, COLINDA CON EL SEÑOR ERNESTO MACEDO DOMÍNGUEZ, ORIENTE: 43.20 CUARENTA Y TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS, COLINDA CON EL SEÑOR NICOLÁS SANTANA ATANACIO, PONIENTE: 24.73 VEINTICUATRO METROS SETENTA Y TRES CENTÍMETROS, COLINDA CON EL SEÑOR AURELIO SANTANA ATANACIO. SUPERFICIE: 964.75 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 17 de Marzo de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1444.-31 marzo, 5 y 8 abril.

No. DE EXPEDIENTE 5131/13/2016, LA C. MARÍA SANTOS ORTIZ SALVADOR, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado EN LOS ENCINOS, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 315 METROS Y COLINDA CON LOS SEÑORES VICENTE FRANCISCO ANTONIO Y NICOLAS NUÑEZ, SUR: MIDE 110 METROS Y COLINDA CON AURELIA ORTÍZ SALVADOR, ORIENTE: MIDE 47 METROS Y COLINDA CON AURELIA ORTÍZ SALVADOR, PONIENTE: MIDE 165 METROS Y COLINDA CON ABDON ORTIZ SALVADOR. SUPERFICIE: 22,525 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de

México, a 17 de Marzo de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1444.-31 marzo, 5 y 8 abril.

No. DE EXPEDIENTE 5136/18/2016, EL C. FELIPE SALINAS ORTIZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "LA PARED" UBICADO EN LOS ENCINOS, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 800.00 METROS Y COLINDA CON FRANCISCA ORTÍZ SALVADOR, SUR: MIDE 310.00 METROS Y COLINDA CON TANISLAO CARBAJAL ORTIZ Y ABDON ORTÍZ SALVADOR, ORIENTE: MIDE 200.00 METROS Y COLINDA CON RAÚL LÓPEZ FLORES, PONIENTE: MIDE 450.00 METROS Y COLINDA CON MEREJILDO CARBAJAL. SUPERFICIE: 180,375.00 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 17 de Marzo de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1444.-31 marzo, 5 y 8 abril.

No. DE EXPEDIENTE 5134/16/2016, LA C. SOFÍA SALINAS ORTIZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "EL TELAR" UBICADO EN LA CARRERA SAN FELIPE DE JESÚS, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 650.00 METROS Y COLINDA CON RAÚL LÓPEZ FLORES, SUR: MIDE 880.00 METROS Y COLINDA CON JOSÉ VÁZQUEZ, ORIENTE: MIDE 400.00 METROS Y COLINDA CON MEREJILDO CARBAJAL Y FRANCISCA ORTIZ SALVADOR, PONIENTE: MIDE 300.00 METROS Y COLINDA CON RODOLFO ROJO. SUPERFICIE: 160,113.00 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 17 de Marzo de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1444.-31 marzo, 5 y 8 abril.

No. DE EXPEDIENTE 5135/17/2016, LA C. SATURNINA BARRUETA VENCES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "LOS POSTES" UBICADO EN LOS ENCINOS MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 176.18 METROS Y COLINDA CON FELIX ORTIZ, SUR: 153.15 METROS Y COLINDA CON J. FELIX BARRUETA VENCES, ORIENTE: 181.75 METROS Y COLINDA CON AUDON ORTIZ SALVADOR, PONIENTE: 252.15 METROS Y COLINDA CON ANDREA MARÍA ANGÉLICA BARRUETA VENCES. SUPERFICIE: 35,724.07 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 17 de Marzo de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1444.-31 marzo, 5 y 8 abril.

No. DE EXPEDIENTE 5133/15/2016, EL C. LADISLAO CARBAJAL ORTIZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "LAS CEIVAS" UBICADO EN LOS ENCINOS MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 245.00 DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS, COLINDA CON MANUEL SALINAS GOROSTIETA, SUR: 267.00 DOCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS Y COLINDA CON BERNARDO ORTIZ CRUZ, ORIENTE: 45.00 CUARENTA Y CINCO METROS, COLINDA CON CAMINO REAL AMATEPEC-TEJUPILCO, PONIENTE: 47.00 CUARENTA Y SIETE METROS, COLINDA CON CARRETERA AMATEPE-TEJUPILCO. SUPERFICIE: 11,776.00 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 17 de Marzo de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1444.-31 marzo, 5 y 8 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

NOTIFICACION A COLINDANTE.

EXPEDIENTE: 7036/027/2015

PROMOVENTE: GLORIA LUZ HERNANDEZ VERA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDE A NOTIFICAR EL PRESENTE TRAMITE DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA AL ACTUAL COLINDANTE DE LOS VIENTOS NORTE Y ORIENTE, EN AMBOS EL SR. LEONCIO AVILES AGUIRRE, DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PROGRESO DEL RINCÓN DEL CARMEN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: (745.50) SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS Y CON CINCUENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON ROMÁN AVILÉS VENCES, EN DOS LÍNEAS; AL SUR: (305.00) TRESCIENTOS CINCO METROS Y COLINDA CON RAMÓN VARGAS AGUIRRE; AL ORIENTE: (602.00) SEISCIENTOS DOS METROS Y COLINDA CON ARROYO Y ROMÁN AVILÉS VENCES, EN DOS LÍNEAS; AL PONIENTE: (1021.00) MIL VEINTIUNO METROS Y COLINDA CON DELFINO SANTANA MOJICA Y JOEL SOLÍS ZAVALA. CON UNA SUPERFICIE DE 24 HECTÁREAS.

LA C. REGISTRADORA, ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR UNA SOLA VEZ; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MÉXICO, A 16 DE MARZO DE 2016.-A T E N T A M E N T E.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1444.-31 marzo, 5 y 8 abril.

NOTIFICACION A COLINDANTE.

EXPEDIENTE: 6692/013/2015.

PROMOVENTE: CESAR PALENCIA GALICIA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDE A NOTIFICAR EL PRESENTE TRAMITE DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA AL ACTUAL COLINDANTE DEL VIENTO PONIENTE, NICEFORO PALENCIA VILLA, DEL TERRENO NÚMERO 4, UBICADO EN RINCON DEL CARMEN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 11.60 MTS. Y COLINDA CON GABRIEL PALENCIA VILLA; AL SUR: 11.60 MTS. Y COLINDA CON GABRIEL PALENCIA VILLA; AL ORIENTE: 16.80 MTS Y COLINDA CON GABRIEL PALENCIA VILLA; AL PONIENTE: 16.80 MTS. Y COLINDA CON NICÉFORO PALENCIA VILLA. CON UNA SUPERFICIE DE 195.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR UNA SOLA VEZ; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MÉXICO, A 16 DE MARZO DE 2016.-A T E N T A M E N T E.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1444.-31 marzo, 5 y 8 abril.

NOTIFICACION A COLINDANTE.

EXPEDIENTE: 7430/63/2015.

PROMOVENTE: GUADALUPE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDE A NOTIFICAR EL PRESENTE TRAMITE DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA AL ACTUAL COLINDANTE DEL VIENTO ORIENTE, PREDIOS DE SAN DIEGO CUENTLA DEL MUNICIPIO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO, SOBRE EL TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN TENERÍA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 165.00 CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CON TIERRAS DEL EJIDO DE TENERÍA; AL SUR: 210.00 DOSCIENTOS DIEZ

METROS CON PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES; AL ORIENTE: 195.00 CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CON PREDIOS DE SAN DIEGO CUENTLA DEL MUNICIPIO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO; DICHO PREDIO TIENE LA FORMA DE UN TRIÁNGULO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR UNA SOLA VEZ; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MÉXICO, A 16 DE MARZO DE 2016.-A T E N T A M E N T E.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1444.-31 marzo, 5 y 8 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

No. Expediente 173423/854/2015, El o la (los), C. FIDEL GALARZA MENDOZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLEJÓN SALIDA A CERRADA PENSADOR MEXICANO "PRIVADA ACCESO", MANZANA SIN NÚMERO LOTE SIN NÚMERO DEL PREDIO DENOMINADO TLXCANTITLA O VUELTA DEL CAMINO, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 14.40 M. CON SEÑOR MARIO GONZALEZ ORTEGA, AL SUR: 13.75 M. CON PRIVADA ACCESO A TERRENOS DEL SEÑOR FIDEL GALARZA MENDEZ, AL ORIENTE: 17.00 M. SEÑORA INEZ CEDILLO, AL PONIENTE: 12.40 M. CON PALEMÓN ORTEGA VALDEZ. Con una superficie aproximada de 188.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 9 de marzo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

205-B1.-31 marzo, 5 y 8 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 155366/72/2015, OSWALDO TAPIA FRIAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble, denominado "CIAMAC" ubicado en Barrio de San Vicente Tercera Demarcación Municipio de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 25.00 METROS Y LINDA CON SILVERIO OLIVARES SANDOVAL, AL SUR: 25.00 METROS Y LINDA CON ACCESO DE 4.00 METROS, AL ORIENTE: 16.00 METROS Y LINDA CON ACCESO DE 4.00 METROS, AL PONIENTE: 16.00 METROS Y LINDA CON SILVERIO OLIVARES SANDOVAL. SUPERFICIE: 400.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 10 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1441.-31 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 155367/73/2015, CESAREO DOLORES VELAZQUEZ ZAVALA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "COLOSTITLA", ubicado en TERCERA DEMARCACION BARRIO SAN VICENTE MUNICIPIO TEPETLAXOCTOC DE HIDALGO, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO mide y linda: AL NORTE: 3.00 METROS LINDA CON AVENIDA SAN VICENTE, AL NORTE: 9.30 METROS LINDA CON APULINA EDITH DIAZ VAZQUEZ, AL NORTE: 1.60 METROS LINDA CON JOSE JUAN REYES SAUCEDO, AL SUR: 3.80 METROS LINDA CON EVA RAMOS LABASTIDA, AL SUR: 9.90 METROS LINDA CON LUCIO GARCIA MORALES, AL ORIENTE: 17.60 METROS LINDA CON PAULINA EDITH DIAZ VAZQUEZ, AL ORIENTE: 14.75 METROS LINDA CON PEDRO RENE VIVEROS ROJAS, AL PONIENTE: 17.25 METROS LINDA CON JOSE JUAN REYES SAUCEDO, AL PONIENTE: 15.00 METROS LINDA CON MA. ANDREA OCHOA VAZQUEZ. SUPERFICIE: 255.02 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 10 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1441.-31 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 155373/79/2015, CEFERINO AMANDO PERALTA DUANA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "ZAPOTLA", ubicado en TERCERA CERRADA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 2 BO. DE REYES TEQUISISTLAN TEZOYUCA ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 17.65 METROS Y LINDA CON GLORIA PERALTA LOPEZ, AL PRIMER SUR: 2.25 METROS Y LINDA CON ERNESTO LOPEZ HERNANDEZ, AL SEGUNDO SUR: 15.85 METROS Y LINDA CON ERNESTO LOPEZ HERNANDEZ, AL ORIENTE: 31.47 METROS Y LINDA CON LETICIA, MARGARITA Y ROMULO CORONA FUENTES, AL PRIMER PONIENTE: 26.85 METROS Y LINDA CON TERCERA CERRADA DE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SEGUNDO PONIENTE: 3.70 METROS Y LINDA CON ERNESTO LOPEZ HERNANDEZ. SUPERFICIE: 536.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 10 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1441.-31 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 155375/81/2015, ALFREDO ARCADIO PERALTA PINEDA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "TEPETLAPA", ubicado en EL POBLADO DE TEQUISISTLAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE

MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 23.00 METROS Y COLINDA CON HUGO CALETE HERNANDEZ, AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 15.70 METROS Y COLINDA CON CRISTINA AGUILAR DE LA ROSA, LA SEGUNDA DE 7.30 METROS Y COLINDA CON JUAN CALETE RIVERO, AL ORIENTE: 6.70 METROS Y COLINDA CON CALLE CORREGIDORA, AL PONIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON REMEDIOS GONZALEZ HERNANDEZ. SUPERFICIE: 237.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 10 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1441.-31 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 155376/82/2015, MA. ELIZABETH ESQUIVEL TORRES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "TLACOMOLE 2", ubicado en calle sin nombre y sin número del Barrio de Nonoalco, perteneciente al Municipio de Chiautla, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 20.00 METROS CON JORGE SOTO GARCIA, AL ORIENTE: 49.00 METROS CON FEDERICO ESPINOZA GALEANA, AL PONIENTE: 49.00 METROS CON JUAN MIRANDA. SUPERFICIE: 980.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 10 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1441.-31 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 157832/91/2015, MANUEL GODINEZ LOPEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "HUEYOTENCO", ubicado en EL BARRIO DE BELEM, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 11.02 METROS Y LINDA CON EMILIO MARTINEZ NARVAEZ, AL SUR: 12.20 METROS Y LINDA CON CALLE JUAREZ, AL ORIENTE: 28.33 METROS Y LINDA CON CONSTANTINA DIAZ HERNANDEZ, AL PONIENTE: 28.45 METROS Y LINDA CON JOSE FRANCISCO GODINEZ DIAZ. SUPERFICIE: 329.46 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 10 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1441.-31 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 157833/92/2015, FERNANDO AGUILAR MOLINA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "TEPATITLA", ubicado en 2ª. CERRADA DE MORELOS S/N, BARRIO DE CHIMALPA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 11.00 METROS Y COLINDA CON FILIBERTO AGUILAR

MOLINA, AL NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CELSO RIVAS ALVARADO, AL SUR: 11.00 METROS Y COLINDA CON LIDIA AGUILAR MOLINA, AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON FERMIN AGUILAR MOLINA, AL ORIENTE: 1.00 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL ORIENTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON FILIBERTO AGUILAR MOLINA, AL PONIENTE: 9.00 METROS Y COLINDA CON BERNARDINO ALMERAYA. SUPERFICIE: 101.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 10 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1441.-31 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 157851/107/2015, FLORIDA REYES DIAZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "TROYULLA", ubicado en EL PUEBLO DE LOS SAN BERNARDO, MUNICIPIO DE TEPETLAXOXTOC, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 13.00 METROS LINDA CON ALVERTO LOPEZ CAMPUSANO, AL SUR: 13.40 METROS Y LINDA CON LOTE PARTICULAR, AL ORIENTE: 15.00 METROS Y LINDA CON AGUSTIN VELAZQUEZ HERNAN, AL PONIENTE: 15.00 METROS LINDA CON CALLE MIGUEL ALEMAN. SUPERFICIE: 195.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 10 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1441.-31 marzo, 5 y 8 abril.

NO. EXP: 157858/111/2015, HIGINIO MARCOS GARAY MOLINA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "SAN NICOLAS", ubicado en EL POBLADO DE COATLINCHAN, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 31.62 METROS CON PABLO GARAY MARTINEZ ACTUALMENTE, AL SUR: 38.33 METROS CON MATIAS GARAY MARTINEZ, AL ORIENTE: 8.45 METROS CON CALLE 5 DE FEBRERO, AL PONIENTE: 10.80 METROS CON RIO SANTA MONICA ACTUALMENTE. SUPERFICIE: 334.00 M.2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 10 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1441.-31 marzo, 5 y 8 abril.

NO. EXP. 157865/117/2015, ADELINA MARTINEZ CHAVEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "TETLAMA" ubicado en CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 7, DEL BARRIO DEL ROSARIO DE LA COMUNIDAD DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 23.90 METROS CON ENRIQUE CALETE DIAZ, AL

SUR: 23.60 METROS CON SEGUNDO CALLEJON DE LA CERRADA 16 DE SEPTIEMBRE, AL ORIENTE: 10.20 METROS CON ARGELIO MARTINEZ CHAVEZ, AL PONIENTE: 13.00 METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE. SUPERFICIE: 275.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 10 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1441.-31 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 160919/05/2016, JUAN MANUEL SANDOVAL GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "TLACALUCA", ubicado en SAN PEDRO CHIAUTZINGO, MUNICIPIO DE TEPETLAXOXTOC, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: CON 15.00 METROS Y COLINDA CON "CAMINO", AL SUR: CON 15.00 METROS Y COLINDA CON EL SR. MAXIMINO MORALES, AL ORIENTE: CON 15.00 METROS Y COLINDA CON EL SR. MAXIMINO MORALES, AL PONIENTE: CON 15.00 METROS Y COLINDA CON EL SR. MAXIMINO MORALES. SUPERFICIE: 224.797 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 10 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1441.-31 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 160921/07/2015, ESTELA GUADALUPE MENDEZ MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "TLAPACMILPA", ubicado en Cerrada 27 de Septiembre S/N, perteneciente a la Cabecera Municipal de San Salvador Atenco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS CON CERRADA Y 13.60 METROS CON ZACARIAS ALTAMIRANO RODRIGUEZ, AL SUR: 25.87 METROS CON ISAAC ALTAMIRANO MENDEZ, AL ORIENTE: 14.10 METROS EUSTOLIA FLORES MUÑOZ, AL PONIENTE: 14.12 METROS CON MA. DE JESUS MARMOLEJO BARBOSA. SUPERFICIE: 318.76 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 10 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1441.-31 marzo, 5 y 8 abril.

NO. EXP. 160923/09/2016, MARIA HORTENCIA ELIZALDE MORALES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "ZACATENCO" ubicado en SAN BERNARDINO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TEXCOCO, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 8.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL SUR: 8.00 METROS CON FRANCISCO RUIZ, AL ORIENTE: 12.50 METROS CON FERNANDO MORALES GALICIA, AL PONIENTE: 12.50 METROS CON CONCEPCION MORALES GALICIA. SUPERFICIE: 100.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 10 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1441.-31 marzo, 5 y 8 abril.

NO. EXP. 160924/10/2016, HECTOR EUMENO OCHOA LOPEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "MILPANTONGO" ubicado en CERRADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO, BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 15.00 METROS CON EL C. J. REFUGIO CORTAZAR RAMOS, AL NORTE: 4.00 METROS CON CERRADA SIN NOMBRE (ACCESO), AL SUR: 19.00 METROS CON SRA. RAQUEL BORGONIO, AL ORIENTE: 26.60 METROS CON SR. FABIAN BERNAL, AL PONIENTE: 26.60 METROS SRA. REMEDIOS SALAS GONZALEZ. SUPERFICIE: 505.40 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 10 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1441.-31 marzo, 5 y 8 abril.

NO. EXP. 163347/23/2016, El o la (los) C. MARIA NELLY PONCE CRESCENCIO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE SEMINARIO NUMERO TRES, DEL BARRIO DE SAN SEBASTIAN Municipio de CHIAUTLA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO DENOMINADO: "ALVARADOCO. El cual mide y linda: AL NORTE: 11.00 METROS CON MIGUEL ANGEL GALVEZ HUERTA, AL SUR: 11.00 METROS CON CALLE SEMINARIO, AL ORIENTE: 12.50 METROS CON JOSE ERNESTO ANTONIO PONCE CRESCENCIO, AL PONIENTE: 12.50 METROS CON MIGUEL ANGEL GALVEZ HUERTA. SUPERFICIE: 137.50 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 10 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1441.-31 marzo, 5 y 8 abril.

NO. EXP. 163381/24/2016, El o la (los) C. SILVERIO BENAVIDEZ ARELLANO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE 5 DE MAYO NO. 8, BARRIO DE IXAYOC, Municipio de PAPALOTLA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO: "YXAYOC". El cual mide y linda: AL NORTE: 7.54 METROS CON CALLE 5 DE MAYO, AL SUR: 6.86 METROS CON JUAN QUIROZ, AL SUR: 0.41 METROS CON GUILIBALDO GODINEZ, AL ORIENTE: 9.62 METROS CON GUILIBALDO GODINEZ, AL ORIENTE: 12.07 METROS CON GUILIBALDO GODINEZ, AL PONIENTE: 21.53 METROS CON BONIFACIO DELGADILLO. SUPERFICIE: 153.80 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 10 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1441.-31 marzo, 5 y 8 abril.

NO. EXP. 163691/26/2016, El o la (los) C. RAUL HERRERA FLORES, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en EL POBLADO DE SAN ANTONIO TEPETITLAN, Municipio: CHIAUTLA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO: "SAN FRANCISCO TLACAXOLO". El cual mide y linda: AL NORTE: 24.00 METROS CON TELESFORO SERRANO, AL SUR: 24.00 METROS CON CAMINO REAL A JOLALPA, AL ORIENTE: 191.00 METROS CON SALVADOR SOL CASTILLO, AL PONIENTE: 191.00 METROS CON ANDRES TRUJANO QUINTERO. SUPERFICIE: 4,584.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 10 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1441.-31 marzo, 5 y 8 abril.

Exp. 156687/89/2015, EVA VENEGAS HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "EL CAPULIN", ubicado en el Poblado de Santo Tomás Apilhuasco perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 45.50 METROS Y COLINDA CON ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ Y ELEAZAR BUSTAMANTE LOPEZ, AL SUR: 45.50 METROS Y COLINDA CON LUIS ESPINOSA PONCE, AL ORIENTE: 28.20 METROS Y COLINDA CON CALLE CERRADA, AL PONIENTE: 23.00 METROS Y COLINDA CON JUAN ESPINOSA PONCE Y REGINA ESPINOSA FLORES. SUPERFICIE: 1,164.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 10 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1441.-31 marzo, 5 y 8 abril.

NO. EXP. 160922/08/2016, ARMANDO FLORES RAMOS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "SAN JUAN" ubicado en EL POBLADO DE TEQUISITLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 19.50 METROS CON ESPERANZA FLORES RAMOS, AL SUR: 19.50 METROS CON LAURA FLORES RAMOS, AL ORIENTE: 11.50

METROS CON CALLEJON HIDALGO, AL PONIENTE: 11.50 METROS CON ANDRES MORALES PORTALES. SUPERFICIE: 224.25 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 10 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1441.-31 marzo, 5 y 8 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXP. 371791/366/2015, EL C. JUAN ALBERTO GONZALEZ VERA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN NICOLAS BRAVO, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 22.50 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE NICOLAS BRAVO; AL SUR: 22.50 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 15.80 M COLINDA CON VENTURA CARRANZA HERNANDEZ; AL PONIENTE: 15.80 MTS. COLINDA CON VENTURA CARRANZA HERNANDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 355.5 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MÉXICO A 15 DE MARZO DE 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1328.-28, 31 marzo y 5 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 42867/128/2015, C. ANDRES BOLAÑOS SANABRIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en CALLE JOSÉ VICENTE VILLADA S/N BARRIO SAN FRANCISCO, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Distrito de LERMA, MÉXICO: el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.00 MTS. Y COLINDA CON ALEJANDRO BOLAÑOS SANABRIA; AL SUR: 21.00 MTS. Y COLINDA CON MARGARITA BOLAÑOS SANABRIA; AL ORIENTE: 22.80 MTS. Y COLINDA CON HEREDEROS DE HILBERTO RUIZ; AL PONIENTE: 22.80 MTS. Y COLINDA CON VICTOR MANUEL ZEPEDA SÁNCHEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 478.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 9 de febrero de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.- RÚBRICA.

1342.- 28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 42869/130/2015, C. LUIS BOLAÑOS SANABRIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: CALLE JOSÉ VICENTE VILLADA S/N BARRIO SAN FRANCISCO, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Distrito de LERMA, MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.00 MTS. EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 15.67 MTS. Y COLINDA CON CALLE JOSÉ VICENTE VILLADA, LA DE 5.33 MTS. Y COLINDA

CON ANDRES BOLAÑOS SANABRIA; AL SUR: 21.00 MTS. Y COLINDA CON ALEJANDRO BOLAÑOS SANABRIA, AL ORIENTE: 22.80 MTS. Y COLINDA CON HEREDEROS DE HILBERTO RUIZ; AL PONIENTE: 22.80 MTS. EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 7.33 MTS. Y COLINDA CON ANDRES BOLAÑOS GOMEZ, LA SEGUNDA DE 15.47 MTS. CON VICTOR MANUEL ZEPEDA SÁNCHEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 439.73 METROS CUADRADOS.

El C Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 9 de febrero de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.- RÚBRICA.

1342.- 28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 42866/127/2015, C. MARGARITA BOLAÑOS SANABRIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en CALLE JOSÉ VICENTE VILLADA S/N BARRIO DE SAN FRANCISCO, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Distrito de: LERMA, MÉXICO: el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 21.00 MTS. Y COLINDA CON PRIVADA DE 6.00 METROS DE ANCHO Y CON ANDRES BOLAÑOS SANABRIA; AL SUR: 21.00 MTS. CON ZANJA MEDIANERA; AL ORIENTE: 14.10 MTS. Y COLINDA CON HEREDEROS DE HILBERTO RUIZ; AL PONIENTE: 14.10 MTS. Y COLINDA CON VICTOR MANUEL ZEPEDA SANCHEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 296.10 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 9 de febrero de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.- RÚBRICA.

1342.- 28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 41487/109/2015, C. GABRIELA VILLEGAS TREJO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado: EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA S/N BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 06.12 mts. y colinda con Bruno Robles; AL SUR: 06.12 mts. y colinda con calle Venustiano Carranza; AL ORIENTE: 13.32 mts. y colinda con Roberta Villegas Trejo; AL PONIENTE: 13.40 mts. y colinda con cerrada de Carranza; Superficie total aproximada de: 81.76 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Estado de México, a 04 de diciembre de 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.- RÚBRICA.

1342.- 28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 41728/113/2015, RUBICELIA REYES SILVERIO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: LUGAR DENOMINADO EL TEJOCOTE CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO, COLONIA JUAREZ (CHIRINOS), MUNICIPIO DE OCOYOACAC, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:

28.90 (VEINTIOCHO METROS CON NOVENTA CENTIMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE ALMA DELIA REYES SILVERIO; AL SUR: 28.64 (VEINTIOCHO METROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE YOLANDA REYES SILVERIO; AL ORIENTE: 13.97 (TRECE METROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL PONIENTE: 13.97 (TRECE METROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE BERENICE JUAREZ VILLALOBOS; Superficie total aproximada de: 402 (CUATROCIENTOS DOS) METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Estado de México, a 18 de febrero de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.- RÚBRICA.

1342.- 28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 41231/100/2015, C. MA. JULIA ROMERO MELENDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE SAN ANTONIO SUR DELEGACIÓN SAN ANTONIO XONACATLÁN, Municipio de: XONACATLAN, Distrito de: LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 33.00 MTS. PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 33.00 MTS. DAVID CONTRERAS; AL ORIENTE: 08.00 MTS. DOLORES ROMERO MELENDEZ; AL PONIENTE: 08.00 MTS. ELENA ROMERO MELENDEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 264.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 12 de febrero de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.- RÚBRICA.

1342.- 28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 41223/93/2015, RUBICELIA REYES SILVERIO, Promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en LUGAR DENOMINADO EL TEJOCOTE CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO, COLONIA JUÁREZ (CHIRINOS) MUNICIPIO DE OCOYOACAC, DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.94 (veintinueve metros con noventa y cuatro centímetros) colinda con la Propiedad de Miguel Ángel Reyes Silverio; AL SUR: 29.68 (veintinueve metros con sesenta y ocho centímetros) colinda con la Propiedad de Lilian Reyes Silverio; AL ORIENTE: 13.48 (trece metros con cuarenta y ocho centímetros) colinda con calle privada; AL PONIENTE: 13.49 (trece metros cuarenta y nueve centímetros) colinda con la propiedad de Berenice Juárez Villalobos; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 402 (Cuatrocientos Dos) METROS CUADRADOS.

El C Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 05 de febrero de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.- RÚBRICA.

1342.- 28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 41739/114/2015, C. ROGELIO HERNANDEZ OLMOS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, EN

EL BARRIO DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO. Mide y linda: AL NORTE: 10.00 metros con Miguel González; AL SUR: 10.00 metros con Zanja Medianera; AL ORIENTE: 34.70 metros con María de Jesús Saavedra Nieto; AL PONIENTE: 35.46 metros con Pedro Guerrero Ramírez; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 350.86 METROS CUADRADOS.

El C Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Estado de México a 24 de febrero de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.- RÚBRICA.

1342.- 28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 42422/123/2015, C. GABINO FELIX ESPINOZA RUIZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALZADA LA PURISIMA S/N, B. LA PURISIMA, VILLA CUAUHTEMOC, Municipio de: OTZOLOTEPEC, Distrito de: LERMA ESTADO DE MÉXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 MTS. LINDA CON LA SRA. MANUELA BECERRIL RUIZ; AL SUR: 20.00 MTS. LINDA CON LA SRA. ADELINA BECERRIL RUIZ Y MARIA DE JESUS BECERRIL; AL ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON PAULINA ROMERO; AL PONIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Estado de México a 11 de febrero de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.- RÚBRICA.

1342.- 28, 31 marzo y 5 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

El C. DULCE MARIA GONZALEZ MORENO, promueve Inmatriculación Administrativa EN EL EXPEDIENTE: 40312/75/2015, sobre un predio ubicado EN LA CALLE CUAUHTEMOC SUR, EN ESTE Municipio, Municipio de: MEXICALTZINGO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; el cual mide y linda: AL NORTE: 40.17 MTS. CON ESTHER CHAVARRIA, 33.00 MTS. CON GABINO GOMEZ, 59.00 MTS. CON EL GRUPO MEXICA Y SOLEDAD AGUILAR; AL SUR: 72.37 MTS. CON LUIS BOBADILLA AYALA, 45.15 MTS. CON JOEL GONZALEZ FAJARDO; AL ORIENTE: 10.71 MTS. CON LA CALLE DE CUAUHTEMOC, 11.89 MTS. CON ESTHER CHAVARRIA SANCHEZ; AL PONIENTE: 18.71 MTS. CON EL BOULEVARD TENANGO -TOLUCA, 8.50 MTS. CON SOLEDAD AGUILAR; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,870 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 11 DE FEBRERO DE 2016.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

1342.- 28, 31 marzo y 5 abril.

El C. JUAN ALONSO SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa EN EL EXPEDIENTE: 39947/66/2015, sobre un predio ubicado EN LA CALLE CUAUHEMOC NUMERO 216-B DE SANTA MARIA RAYON, Municipio de: SANTA MARIA RAYON, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; el cual mide y linda: AL NORTE: 14.00 METROS CON CALLE CUAUHEMOC; AL SUR: 13.60 METROS CON LUCIA BOBADILLA; AL ORIENTE: 18.75 METROS CON MOISES DIAZ PEREA; AL PONIENTE 18.90 METROS CON ARCELIA LOPESTELLO TELLEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 265 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 16 DE FEBRERO DE 2016.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

1342.- 28, 31 marzo y 5 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 41744/2016, LA C. SILVIA GONZÁLEZ MÁRQUEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado EN EL PARAJE DENOMINADO EL CRUZERO, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN DE SAN NICOLÁS COATEPEC, Municipio: SANTIAGO TIANGUISTENCO, Distrito Judicial de TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 25.76 MTS. Y COLINDA CON EL SR. PEDRO MORALES URQUIZA, AL SUR: 25.75 MTS. Y COLINDA CON LA SRA. ADRIANA VALENTINA CERVANTES ROSALES, AL ORIENTE: 22.25 MTS. Y COLINDA CON CAMINO, AL PONIENTE: 22.25 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 573.04 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 16 DE MARZO DE 2016.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

1326.-28, 31 marzo y 5 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXP. 371790/365/2015, EL C. ROSALIO JAIMES CAMPOS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE NICOLAS BRAVO S/N, DE ESTA POBLACIÓN DE SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.80 MTS. COLINDA: JESÚS DE JESÚS HERNÁNDEZ, AL SUR: 8.80 MTS. COLINDA: PRIVADA NICOLÁS BRAVO, AL ORIENTE: 8.00 COLINDA: ROSALIO JAIMES CAMPOS, AL PONIENTE: 8.00 COLINDA: HÉCTOR VALDEZ VERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 70.4 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR

TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MÉXICO A 18 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1329.-28, 31 marzo y 5 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 346265/100/2015, C. YURI JESÚS VILLANUEVA ZARAZÚA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE PINO SUAREZ NO. 57 "B" SANTA ANA TLAPALTILÁN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: MIDE: (7.60 MTS.) SIETE PUNTO SESENTA METROS Y COLINDA CON LA CALLE: PINO SUAREZ, AL SUR: MIDE: (7.60 MTS.) SIETE PUNTO SESENTA METROS Y COLINDA CON EL C. MARINO VALDEZ GUTIERREZ, AL ORIENTE: MIDE: (11.00 MTS.) ONCE METROS Y COLINDA CON EL C. AGUSTINA ARELLANO URIBE, AL PONIENTE: MIDE: (11.00 MTS.) ONCE METROS Y COLINDA CON EL C. ELVIRA PLATA GUTIERREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 83.6 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 15 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1342.-28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 365412/256/2015, C. IRMA ARRIAGA DE LA ROSA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: INMUEBLE DENOMINADO SANTO NIÑO Y ESTÁ UBICADO EN EL CAMINO A CALIXTLAHUACA, COLINDANDO AL LADO PONIENTE DEL PANTEÓN DE ESTA COMUNIDAD DE SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 18.12 METROS CON CARRETERA A SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC, AL SUR: 15.60 METROS CON SERGIO ARRIAGA DE LA ROSA, AL ORIENTE: 61.39 METROS CON RUBÉN ARRIAGA DE LA ROSA, AL PONIENTE: 70.55 METROS CON PANTEÓN Y VALERIA GARCÍA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,045.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 15 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1342.-28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 352196/138/2015, C. BERNABE FELIX MERCADO VARGAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE LAURO G. DEL VILLAR G. S/N EN LA COLONIA DEL PARQUE DEL, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 18.65 MTS. CON NOHEMI GARFIAS, AL SUR: 18.65 MTS. CON TORRES CHICAS, AL ORIENTE: 6.80 MTS. CON ZONA JARDINERA, AL PONIENTE: 6.80 MTS. CON CALLE LAURO G. DEL VILLAR. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 126.78 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 15 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1342.-28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 311370/160/2014, C. MINERVA LUCRECIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre un inmueble ubicado en: CALLE LEONA VICARIO S/N SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 101.00 MTS. COLINDA CON LA C. ADELA DE LA LUZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ, AL SUR: 101.0 MTS. Y COLINDA CON LA C. ANASTACIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, AL ORIENTE: 9.90 MTS. Y COLINDA CON LA CALLE LEONA VICARIO, AL PONIENTE: 9.62 MTS. Y COLINDA CON LA CALLE LEANDRO VALLE. Superficie total aproximada de: 985.76 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 15 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1342.-28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 372765/340/2015, C. MARIA OLGA GARCIA BECERRIL, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE DENOMINADA VICENTE GUERRERO S/N, SAN SEBASTIÁN, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 6.40 MTS. CON CALLE VICENTE GUERRERO, SUR: 6.40 MTS. CON TERESA HILDA GARCÍA BECERRIL, OTE: 15.80 MTS. CON OLEGARIO VAZQUEZ GARCIA, PTE: 15.30 MTS. CON PASO DE SERVICIO. Superficie total aproximada de: 101.12 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 15 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1342.-28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 372760/338/2015, C. FLOR DE MARÍA PADÚA FLORES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE NICOLÁS BRAVO S/N, EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 17.00 MTS. CON MACCISTE PADÚA FLORES, AL SUR: 17.00 MTS. CON LEÓN PADÚA MEJÍA, AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON FELIPE PADÚA VALDÉS, AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON PASO DE SERVICIO. Superficie total aproximada de: 340.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 15 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1342.-28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 372756/337/2015, C. MARÍA ISABEL FLORES CONTRERAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE DENOMINADA CALLE VERACRUZ NÚMERO 19 EN SAN GASPAR TLAHUELILPAN, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 18.40 MTS. COLINDA CON DANIEL DÍAZ SEGURA, AL SUR: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 1.25 MTS. Y LA SEGUNDA DE 16.50 MTS. COLINDA CON CALLE CHIHUAHUA, AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 13.40 MTS. COLINDA CON CALLE VERACRUZ Y LA SEGUNDA 0.70 MTS. COLINDA CON CALLE CHIHUAHUA, AL PONIENTE: 14.20 MTS. COLINDA CON MARÍA DE LOS ÁNGELES FLORES CONTRERAS. Superficie total aproximada de: 244.27 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 15 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1342.-28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 372773/343/2015, C. MAURA HERNANDEZ RETANA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PRIVADA MANUEL M. PONCE S/N COL. LA MICHOACANA, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 12.94 MTS. CON CECILIA HERNÁNDEZ RETANA, AL SUR: 12.91 MTS. CON TERESA HERNÁNDEZ MENESES, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON PRIVADA MANUEL M. PONCE. Superficie total aproximada de: 193.86 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 15 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1342.-28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. No. 372778/345/2015, RICARDO COLIN MENDOZA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: AVENIDA INDEPENDENCIA S/N SAN SEBASTIAN, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 5.00 MTS. CON FELIX GONZAGA MENDOZA, AL SUR: 5.00 MTS. CON FERNANDO COLIN MENDOZA, AL ORIENTE: 15.80 MTS. CON ARTURO COLIN BECERRIL, AL PONIENTE: 15.80 MTS. CON PRIVADA. Superficie total aproximada de: 79.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 15 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1342.-28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 344991/70/2015, C. VICTORIA TERCERO GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE PRIV. DE IGNACIO ZARAGOZA S/N, BARRIO DE TLACHALLOYITA, SAN PABLO AUTOPAN, Municipio TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, Distrito Judicial de TOLUCA, mide y linda: AL NORTE: 15.65 METROS CON EULALIA REYES HERNANDEZ, AL SUR: 15.65 METROS CON DIANA CUADROS TERCERO, AL ORIENTE: 9.60 METROS CON ALEJANDRO IVAN GARCIA ORTEGA, AL PONIENTE:

9.60 METROS CON PRIV. FAMILIAR DE 4 METROS. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 150.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 15 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1342.-28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 372785/348/2015, C. JULIETA FLORES ALVARADO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE JOSE MA. MORELOS S/N, BARRIO DE JESUS 1ª. SECCION, EN SAN PABLO AUTOPAN, Municipio de TOLUCA Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 9.80 METROS CON RAYMUNDO SILVA, AL SUR: 9.80 METROS CON CALLE MORELOS PTE., AL ORIENTE: 24.90 METROS CON MINERVA VALDEZ, AL PONIENTE: 14.40 METROS CON JESUS GONZALEZ SALGADO, 10.50 METROS CON ROSARIO GONZALEZ SALGADO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 244.02 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 15 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1342.-28, 31 marzo y 5 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 364647/255/15, C. LUCÍA SÁNCHEZ SALGADO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA COLONIA SAN ANGELIN DEL PUEBLO DE SAN LORENZO TEPALTITLÁN, MUNICIPIO DE: TOLUCA, ESTADO DE MEXICO Y BIEN LOCALIZADO EN LA CALLE DE MONTERREY, NUMERO 310, DE ESTA POBLACIÓN, DISTRITO DE: TOLUCA, MEXICO; MIDE Y LINDA, AL NORTE: MIDE 17.80 MTS. (DIECISIETE METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR CESAR MALDONADO MELENDEZ, AL SUR: MIDE 17.80 MT (DIECISIETE METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ROGELIO MALDONADO MONTES, AL ORIENTE: 7.50 MT. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) Y LO DESLINDA LA CALLE MONTERREY, DE LA COLONIA SAN ANGELIN, DE ESTE POBLADO DE SAN LORENZO TEPALTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, AL PONIENTE: 7.50 MT. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) Y LO DESLINDA LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA CAMERINA RODRIGUEZ MENDOZA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 133.05 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1342.-28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 352198/140/2015, C. MA. DE JESUS SANDRA MEJIA PATIÑO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Municipio TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: NORTE: 16.90 MTS. COLINDA CON LA C. MARTHA BALLESTEROS DE MARTINEZ, SUR: 16.75 MTS. COLINDA CON EL C. JOAQUIN ROSALIO JAIME CONZUELO, ORIENTE: 8.92 MTS. COLINDA CON LA CALLE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, AL PONIENTE: 8.92 MTS. COLINDA CON EL C. JOAQUIN ROSALIO JAIME CONZUELO.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1342.-28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 368891/272/2015, C. LUIS EDUARDO MENDOZA MENDOZA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE DE MARIANO ABASOLO NÚMERO 111, BARRIO DE SANTA MARÍA, Municipio de ZINACANTEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 12.50 METROS CON EL SEÑOR SIXTO AGAPITO ARRIAGA COLÍN, AL SUR: 12.50 METROS CON CALLE MARIANO ABASOLO, AL ORIENTE: 16.00 METROS CON LA SEÑORA AMALIA ARRIAGA COLÍN, AL PONIENTE: 16.00 METROS CON EL SEÑOR FORTINO PONCE GONZÁLEZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1342.-28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 368890/271/2015, C. FRANCISCO JAVIER CASANOVA SORIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CUITLÁHUAC S/NO, EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA POBLADO DE SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 15.00 METROS CON ESTEBAN DOMÍNGUEZ JAIMEZ, AL SUR: 15.00 METROS CON MARÍA SILVIA ROSALES HERNÁNDEZ, AL ORIENTE: 17.50 METROS CON CALLE CUITLÁHUAC, AL PONIENTE: 17.70 METROS CON MARÍA SILVIA ROSALES HERNÁNDEZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 264.00 m2. METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de enero de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1342.-28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 364649/243/15, C. MARIBEL ROSALES ENRIQUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA PRIVADA DE BENITO JUAREZ SIN NUMERO, EN SAN MATEO OXTOTITLAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE:

8.00 MTS. COLINDANDO CON CRISPIN ENRIQUEZ RENDON, AL SUR: 8.00 MTS. COLINDANDO CON CRISPIN ENRIQUEZ RENDON, AL ORIENTE: 12.00 MTS. COLINDANDO CON HILARIO MARTINEZ, AL PONIENTE: 12.00 MTS. COLINDANDO CON PRIVADA DE BENITO JUAREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 96.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de enero de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1342.-28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 346249/86/2015, C. JULIA SELENE BAEZA ROBLETO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CARRETERA ZOOLOGICO ZACANGO, ESQUINA CARRETERA SAN FELIPE TLALMIMILLOPAN, COL. LA JOYA, SAN JUAN TILAPA, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, Municipio TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 28.55 METROS CON FRANCISCO REYES CRISANTO, AL SUR: 10.20 METROS CON CAMINO A SAN FELIPE TLALMIMILLOPAN, AL ESTE: 5.30 METROS CON JAIME PEÑA CUELLAR, AL OESTE: 6.25 METROS CON CARRETERA A ZOOLOGICO DE ZACANGO, AL SURESTE: 12.20 METROS CON CAMINO A SAN FELIPE TLALMIMILLOPAN, AL SUROESTE: 9.35 METROS CON CARRETERA A ZOOLOGICO DE ZACANGO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 258.72 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1342.-28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 372771/342/2015, C. MARÍA TERESA SERRANO FLORES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, S/N EN SANTA MARÍA MAGDALENA OCOTITLÁN, EN METEPEC, EDO. DE MEX., Municipio de: METEPEC, Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 11.4 MTS. CON LA SRA. MARÍA GUADALUPE BASTIDA ROSAS, AL SUR: 10.00 MTS. CON 2 PRIVADA DE JUAREZ, AL ORIENTE: 11.00 MTS. CON LA SRA. SOCORRO SOTO REYES, 6.00 MTS. CON EL SR. OCTAVIO ESCALONA MARTINEZ, AL PONIENTE: 17.00 MTS. CON LA SRA. JULIA FLORES RAMÍREZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 182.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1342.-28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 372762/339/2015, C. LUIS LOPEZ MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PRIVADA SIN NOMBRE, NO. 9 BARRIO DE COAXUSTENCO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 16.15 MTS. CON VICTOR AHUMADA, AL SUR: 16.15 MTS. CON DOMINGO AHUMADA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON JESUS ROSANO, AL PONIENTE: 15.44 MTS. CON CONCEPCION NAVA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 246.00 MTS 2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1342.-28, 31 marzo y 5 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 41219/90/2015, C. MARIA ISABEL REYES SILVERIO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO, COLONIA JUAREZ (CHIRINOS), Municipio de OCOYOACAC, Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 48.54 (CUARENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE YOLANDA REYES SILVERIO, AL SUR: DOS LINEAS 1ra. 44.46 (CUARENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE ALMA DELIA REYES SILVERIO, 2da. 5.00 (CINCO METROS) COLINDA CON CALLE REVOLUCION, AL ORIENTE: 9.57 (NUEVE METROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AL PONIENTE: 11.29 (ONCE METROS CON VEINTINUEVE CENTIMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE YOLANDA REYES SILVERIO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 563 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 05 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

1342.-28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 44454/152/2015, HECTOR SANCHEZ MARTÍNEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE EL CAPULÍN BARRIO EL CAPULÍN, Municipio de OTZOLOTEPEC, Distrito Judicial de LERMA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 MTS. COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL SUR: 20.00 MTS. COLINDA CON ALFONSO REYES ALVA, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON SILVIA CASIANO DAMIAN, AL PONIENTE: 8.00 MTS. Y COLINDA CON CANAL DE RIEGO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 160.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

1342.-28, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 42868/129/2015, C. ALEJANDRO BOLAÑOS SANABRIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: CALLE JOSÉ VICENTE VILLADA S/N BARRIO SAN FRANCISCO, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Distrito de LERMA, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.00 MTS. Y COLINDA CON LUIS BOLAÑOS SANABRIA, AL SUR: 21.00 MTS. Y COLINDA CON ANDRES BOLAÑOS SANABRIA, AL ORIENTE: 22.60 MTS. Y COLINDA CON HEREDEROS de

HILBERTO RUIZ, AL PONIENTE: 22.60 MTS. Y COLINDA CON VICTOR MANUEL ZEPEDA SÁNCHEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 474.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 9 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

1342.-28, 31 marzo y 5 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

No. Expediente 172088/853/2015, El o la (los), C. FIDEL GALARZA MENDOZA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE MARIANO ABASOLO PREDIO DENOMINADO "TLAXCANTITLA O VUELTA DEL CAMINO, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE 7.45 M. CON CALLEJON DE SALIDA A CERRADA PENSADOR MEXICANO; AL SUR 6.87 M. CON MARIANO ABASOLO; AL ORIENTE 19.95 M. CON JOSE LEANDRO REYES GARCIA; AL PONIENTE 19.95 M. CON PALEMON ORTEGA VALDEZ; Con una Superficie aproximada de 137.05 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México a 9 de Marzo del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

205-B1.- 31 marzo, 5 y 8 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 371789/364/2015, El o la (los) C. CRISTINA CORTES SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE NICOLAS BRAVO S/N, DE ESTA POBLACION DE SAN PEDRO TOTOLTEPEC, Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 15.00 MTS. con JESUS DE JESUS HERNANDEZ; Al Sur: 15.00 MTS. con PRIVADA NICOLAS BRAVO; Al Oriente: 8.00 con HECTOR VALDES VERA; Al Poniente: 8.00 con JUAN ALBERTO GONZALEZ VERA; Con una superficie aproximada de: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 18 de Febrero del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1327.- 28, 31 marzo y 5 abril.

EXP. 373271/362/2015, LA C. MARGARITA RAMIRO GARCÍA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN EL EN LA CALLE DE ZARAGOZA SIN NUMERO, BARRIO DE SAN MIGUEL, CASI ESQUINA CON CUAUHTÉMOC ZIN, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.20 MTS. Y COLINDA CON SALVADOR RODRIGUEZ ENRIQUEZ; AL SUR: 17.50 MTS. Y COLINDA CON PAZ RODRIGUEZ ESQUIVEL; AL ORIENTE: 10.20 MTS. COLINDA CON CAÑO; AL PONIENTE: 9.87 MTS. Y COLINDA CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 170.59 MTS2.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MÉXICO A 15 DE MARZO DE 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1323.- 28, 31 marzo y 5 abril.

EXP. 372291/363/2015, EL C. HECTOR VALDES VERA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN NICOLAS BRAVO S/N. DE ESTA LOCALIDAD, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA; AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA: JESUS DE JESUS HERNANDEZ; AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA: PRIVADA NICOLAS BRAVO; AL ORIENTE: 8.00 COLINDA: ROSALIO JAIMES CAMPOS; AL PONIENTE: 8.00 COLINDA CRISTINA CORTES SANCHEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 120 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MÉXICO A 15 DE MARZO DE 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1330.- 28, 31 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número **52,379** del Volumen **998**, de fecha cuatro de marzo del dos mil dieciséis, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA AMPARO MATA VELAZQUEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA AMPARO JULIANA MATA VELAZQUEZ**, que formalizan como presuntos herederos, los señores GUADALUPE GARDUÑO MATA, MARGARITA GARDUÑO MATA, MERCEDES GARDUÑO MATA, BERNARDO RAFAEL GARDUÑO MATA, GABRIEL MATA AGUIRRE, MARCELINA MATA AGUIRRE, JOSÉ DE JESUS MATA AGUIRRE, RUBEN MATA AGUIRRE, JULIO MATA AGUIRRE, ANTONIO MATA AGUIRRE y PABLO MATA AGUIRRE, todos estos en su carácter de sobrinos (descendientes en tercer grado en línea colateral) de la autora de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de la señora **AMPARO MATA VELAZQUEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA AMPARO JULIANA MATA VELAZQUEZ** con las partidas respectivas, y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS**

QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER EN LA PRESENTE SUCESIÓN A LOS SEÑORES, GUADALUPE GARDUÑO MATA, MARGARITA GARDUÑO MATA, MERCEDES GARDUÑO MATA, BERNARDO RAFAEL GARDUÑO MATA, GABRIEL MATA AGUIRRE, JOSÉ DE JESUS MATA AGUIRRE, RUBEN MATA AGUIRRE, JULIO MATA AGUIRRE, ANTONIO MATA AGUIRRE y PABLO MATA AGUIRRE, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 04 de marzo de 2016.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

190-B1.-18 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 52,417 del volumen 999 de fecha ocho de marzo del año 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN"** a bienes del señor **DAVID CONRADO BETANCOURT CERVANTES QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDO PUBLICAMENTE COMO CONRADO BETANCOURT**, que formalizaron como presuntos herederos la señora CATALINA BALDERAS RODRIGUEZ como concubina del autor de la sucesión, y los señores DORA ROSALIA BETANCOURT BALDERAS, CARLOS INES BETANCOURT BALDERAS, EVANGELINA BETANCOURT BALDERAS Y TERESA DEL CARMEN BETANCOURT BALDERAS todos ellos en su carácter de **hijos legítimos del autor de la sucesión, así mismo se hizo constar EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieren corresponder a la señora CATALINA BALDERAS RODRIGUEZ en su carácter de concubina del autor de la sucesión señor **DAVID CONRADO BETANCOURT CERVANTES QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDO PUBLICAMENTE COMO CONRADO BETANCOURT**, quienes acreditaron su parentesco así como el fallecimiento, con los atestados de las Actas de nacimiento, y defunción respectivas, y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de marzo de 2016.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

190-B1.- 18 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 56 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA
A BIENES DE LA SEÑORA HILDA URIBE DURAN.**

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. **27,298**, DE FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO 2016, SE RADICÓ EN LA NOTARIA A MI CARGO, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA HILDA URIBE DURAN, A SOLICITUD DEL SEÑOR **DAVID GALICIA URIBE** Y DE SU HERMANA **ISSA FERNANDA GALICIA URIBE**, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA DEL AUTORA DE LA SUCESIÓN, ORDENANDO CITAR A LO SEÑORES **CARLOS SAAVEDRA CASTILLO Y JOSE LUIS JULIÁN SANCHEZ AQUINO SEÑALADOS COMO TESTIGOS**, PARA QUE RENDIAN INFORMACION TESTIMONIAL A EFECTO DE ACREDITAR QUE SON LAS ÚNICAS PERSONAS QUE TIENEN DERECHO A HEREDAR EN LA REFERIDA SUCESION.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 12 de Marzo del año 2016.

LIC. MARÍA GUADALUPE ALCALÁ GONZÁLEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 56 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

572-A1.- 18 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Se hace saber que por escritura pública número 71,408 de fecha tres de marzo del dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VALENTIN VARGAS FLORES**, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, por el señor **SALVADOR VARGAS VALERIO**, como presunto heredero por ser persona con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (dos romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las

publicaciones de ley correspondientes en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

567-A1.- 18 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 52,392, del volumen 998, de fecha 07 de marzo del año 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO MENDEZ URIBE, TAMBIÉN CONOCIDO PÚBLICAMENTE CON EL NOMBRE DE ROBERTO MENDEZ**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores **MARIA GRACIELA MARTÍNEZ MONTOYA, SABRINA GRACIELA y ROBERTO CARLOS, AMBOS DE APELLIDOS MENDEZ MARTÍNEZ, II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores **SABRINA GRACIELA y ROBERTO CARLOS, AMBOS DE APELLIDOS MENDEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de nacimiento, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción del cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a siete de marzo de 2016.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

190-B1.-18 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **67,961 SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO**, VOLUMEN **931 NOVECIENTOS TREINTA Y UNO ORDINARIO, FOLIOS 001 AL 002 CERO CERO UNO AL CERO CERO DOS, DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO

CONSTAR **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARGARITO ARRIETA OCHOA, A SOLICITUD DEL SEÑOR APOLINAR ARRIETA VALVERDE, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTO HEREDERO, CON LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES JESÚS MEDRANO OLIVARES Y ALFONSO ESPINOZA ESCOBAR, POR ASÍ SOLICITARLO EL COMPARECIENTE.**

EL PRESUNTO HEREDERO SEÑOR **APOLINAR ARRIETA VALVERDE**, ME MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DEL SOLICITANTE, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, **EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS Y ACTA DE NACIMIENTO CON QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN.**

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DEL SOLICITANTE, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MÉXICO.

1258.- 17 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **67,962 SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS**, VOLUMEN **932 NOVECIENTOS TREINTA Y DOS ORDINARIO, FOLIOS 001 AL 002 CERO CERO UNO AL CERO CERO DOS, DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CONCEPCIÓN OCHOA REYNOSO, A SOLICITUD DE LA SEÑORA MA. CONCEPCIÓN CLARITA VENTURA OCHOA, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA, CON LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES JESÚS MEDRANO OLIVARES Y ALFONSO ESPINOZA ESCOBAR, POR ASÍ SOLICITARLO LA COMPARECIENTE.**

LA PRESUNTA HEREDERA SEÑORA **MA. CONCEPCIÓN CLARITA VENTURA OCHOA**, ME MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN,

MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LA SOLICITANTE, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE LA DE CUJUS Y ACTA DE NACIMIENTO CON QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON LA AUTORA DE LA SUCESIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DEL SOLICITANTE, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO,** SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
 RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
 ESTADO DE MÉXICO.

1258.- 17 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **67,963 SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES**, VOLUMEN **933 NOVECIENTOS TREINTA Y TRES ORDINARIO**, FOLIOS **001 AL 002 CERO CERO UNO AL CERO CERO DOS**, DE FECHA **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **GREGORIO GONZÁLEZ CHAVARRÍA**, A SOLICITUD DE LA **SEÑORA GLORIA GALICIA FRANCO**, EN SU CARÁCTER DE **CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y PRESUNTA HEREDERA**, ASISTIDA DE DOS TESTIGOS LOS SEÑORES **JESÚS MEDRANO OLIVARES Y ALFONSO ESPINOZA ESCOBAR**, POR ASÍ SOLICITARLO LA COMPARECIENTE.

LA PRESUNTA HEREDERA SEÑORA **GLORIA GALICIA FRANCO**, ME MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LA SOLICITANTE, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, **EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS Y ACTA DE MATRIMONIO CON QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN.**

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DEL SOLICITANTE, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A

CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO,** SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
 RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
 ESTADO DE MÉXICO.

1258.- 17 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **67,964 SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO**, VOLUMEN **934 NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO ORDINARIO**, FOLIOS **001 AL 002 CERO CERO UNO AL CERO CERO DOS**, DE FECHA **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DE LA SEÑORA **CONCEPCIÓN OCHOA REYNOSO**, A SOLICITUD DE LA SEÑORA **RUPERTA ALFARO TREJO**, A SOLICITUD DE LA SEÑORA **FLORA BUENDÍA ALFARO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESUNTA HEREDERA**, CON LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES **JESÚS MEDRANO OLIVARES Y ALFONSO ESPINOZA ESCOBAR**, POR ASÍ SOLICITARLO LA COMPARECIENTE.

LA PRESUNTA HEREDERA SEÑORA **FLORA BUENDÍA ALFARO**, ME MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LA SOLICITANTE, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, **EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE LA DE CUJUS Y ACTA DE NACIMIENTO CON QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON LA AUTORA DE LA SUCESIÓN.**

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DEL SOLICITANTE, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO,** SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

A T E N T A M E N T E.

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MÉXICO.

1258.- 17 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 67,965 SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, VOLUMEN 935 NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO ORDINARIO, FOLIOS 001 AL 002 CERO CERO UNO AL CERO CERO DOS, DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SALUSTIA ÓLGA BUENDÍA BUENDÍA, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ERNESTO HERNÁNDEZ LUNA, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y DE LOS SEÑORES ERNESTO OSVALDO HERNÁNDEZ BUENDÍA Y CECILIA HERNÁNDEZ BUENDÍA, TODOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, CON LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES JESÚS MEDRANO OLIVARES Y ALFONSO ESPINOZA ESCOBAR, POR ASÍ SOLICITARLO LOS COMPARECIENTES.

LOS PRESUNTOS HEREDEROS SEÑORES ERNESTO HERNÁNDEZ LUNA, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y DE LOS SEÑORES ERNESTO OSVALDO HERNÁNDEZ BUENDÍA Y CECILIA HERNÁNDEZ BUENDÍA, ME MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LOS SOLICITANTES, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE LA DE CUJUS, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE, CON QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON LA AUTORA DE LA SUCESIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DEL SOLICITANTE, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

A T E N T A M E N T E.

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MÉXICO.

1258.- 17 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 67,966 SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, VOLUMEN 936 NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS ORDINARIO, FOLIOS 001 AL 002 CERO CERO UNO AL CERO CERO DOS, DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE REYNOSO CASTAÑEDA, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES GONZALO ARELLANO REYNOSO Y TEODORA ARELLANO REYNOSO, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, CON LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES JESÚS MEDRANO OLIVARES Y ALFONSO ESPINOZA ESCOBAR, POR ASÍ SOLICITARLO LOS COMPARECIENTES.

LOS PRESUNTOS HEREDEROS SEÑORES GONZALO ARELLANO REYNOSO Y TEODORA ARELLANO REYNOSO, ME MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LOS SOLICITANTES, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE LA DE CUJUS Y ACTAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE, CON QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON LA AUTORA DE LA SUCESIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DEL SOLICITANTE, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

A T E N T A M E N T E.

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MÉXICO.

1258.- 17 marzo y 5 abril.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

EDICTO

LA C. ZOILA ANTONIETA MONTIEL ACOSTA, EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESION DEL SEÑOR ARTEMIO MARTINEZ ALVAREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 273 Volumen 1000, Libro Primero Sección Primera, de fecha 19 de septiembre de 1990.- Mediante folio de presentación: 2228.-

CONSTA LA **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE, DE FECHA DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ANTE LA FE DEL NOTARIO TRECE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.- OPERACIÓN: TRANSMISION DE PROPIEDAD DE EJECUCION DEL FIDEICOMISO.- EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL MANEJO DEL FIDEICOMISO DE LIQUIDACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, EN LO SUCESIVO "FIPAIN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL Y COORDINADOR GENERAL EL SEÑOR LICENCIADO FRANCISCO JAVIER TORRES GONZALEZ, DE ACUERDO CON LA DECISION TOMDA POR LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIA NO AMORTIZABLE TRANSMITE EN EJECUCION DE FIDEICOMISO A ARTEMIO MARTINEZ ALVAREZ QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- INMUEBLE: EL LOTE 11, MANZANA 3, SUPERMANZANA 7, FRACCIONAMIENTO CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE ARAGON ZONA NORTE, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 28.-**
AL NORTE: 19.00 MTS. CON LOTE 10.-
AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON VALLE DE TULANCINGO.-
AL SUR: 19.00 MTS. CON LOTE 12.-
SUPERFICIE DE: 133.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de enero del 2016.

ATENTAMENTE

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE FEBRERO DE 2016.

NO. OFICIO 227B13212/247/2016
ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2016, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 778 VOLUMEN 144 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 1971, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NUMERO 21 DE LA MANZANA 58 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION FUENTES, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL SUR: 23.50 METROS CON LOTE NÚMERO 22

AL NORESTE: 19.25 METROS CON LOTE NÚMERO 20,

AL SURESTE: 12.00 METROS CON CERRADA FUENTE DE PETRÓLEOS, EN LÍNEA CURVA Y;

AL NOROESTE: 27.00 METROS CON LOTES NÚMEROS 29, 30 Y 31.

SUPERFICIE DE: 369.50 METROS CUADRADOS.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).**

576-A1.-28, 31 marzo y 5 abril.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. EVA JIMENEZ FRAGOSO, EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE GONZALEZ VILCHIS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación No. 2113.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- Respecto al lote 18, MANZANA 175.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 3.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 31.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 17.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 19.-

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de marzo del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1430.-31 marzo, 5 y 8 abril.

GRUPO ROHOVI S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE FEBRERO DE 2016 (PESOS).

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	0.00	Cuentas por pagar intercompañías	0.00
		Otras cuentas por pagar	0.00
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE	0.00	Impuestos por pagar	0.00
Cuentas por cobrar		TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	
Cuentas por cobrar intercompañías	0.00		0.00
Impuestos pagados por anticipado	0.00	TOTAL PASIVO	0.00
Impuestos retenidos por bancos acreditables	0.00		
Otras cuentas por cobrar	0.00	CAPITAL	
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	0.00	Resultado en liquidación	0.00
		Cuenta de liquidación	0.00
ACTIVO FIJO	0.00	Utilidades retenidas ejercicios anteriores	0.00
		Pérdida del ejercicio	0.00
ACTIVO DIFERIDO	0.00	TOTAL CAPITAL	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0.00

C. ÁNGEL ANTONIO LÓPEZ ZARAGOZA

LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

(RÚBRICA).

953.-29 febrero, 15 marzo y 5 abril.

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS MARIEL,
S.A. DE C.V.**

SOLUCIONES PARA NEGOCIOS MARIEL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 8 DE MARZO DE 2016.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Héctor Rodríguez Acevedo
Liquidador
(Rúbrica).

191-B1.- 18 marzo, 5 y 15 abril.

MUCHO MAS QUE ROPA, S.A. DE C.V.

MUCHO MAS QUE ROPA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 01 DE MARZO DE 2016

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 10 de Marzo de 2016.

Miguel Ángel Castro Chávez
Liquidador
(Rúbrica).

191-B1.- 18 marzo, 5 y 15 abril.

GRUPO EDIA, S.A. DE C.V.

GRUPO EDIA, S.A. DE C.V.

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 9 de Marzo de 2016.

Miguel Ángel Castro Caballero
Liquidador
(Rúbrica).

191-B1.-18 marzo, 5 y 15 abril.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 10 de marzo del 2016

OFICIO: 202L20000-0267/2016
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES Y
DECLARACIÓN DE INTERESES

EDICTO

- | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| 1. JORGE ALFREDO PEÑA GRAJEDA | 7. MARÍA GONZÁLEZ BIRRUETA | 13. OMAR RAFAEL MONCADA RODRÍGUEZ |
| 2. MAURICIO ISRAEL MAYA RAMÍREZ | 8. ALBERTO ORTÍZ FLORES | 14. JAIME PÉREZ SÁNCHEZ |
| 3. ANA LAURA MACÍAS MACEHUAL | 9. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ | 15. ENRIQUE ANTONIO LAVALLE ALONSO |
| 4. NANCY GONZÁLEZ GÓMEZ | 10. PABLO ARREOLA ESPINOSA | 16. CÉSAR ALEJANDRO URZÚA HERNÁNDEZ |
| 5. RAÚL EMANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ | 11. JAIME HERNÁNDEZ GARCÍA | 17. ALEJANDRO PÉREZ VALDEZ |
| 6. JORGE EDUARDO MEJÍA CRUZ | 12. JOSÉ LUIS BECERRIL SÁNCHEZ | |

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 43, 52, 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero del año dos mil ocho y numeral **Segundo** del Acuerdo Delegatorio del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual delega al Titular de la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, iniciar y substanciar los procedimientos administrativos, entre otras de acuerdo con la Ley de Responsabilidades. Sirvanse comparecer en la fecha y hora señaladas, cada cual de acuerdo a la fila de su nombre, en Avenida Adolfo López Mateos número 10, Colonia Metropolitana Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. **A desahogar la garantía de audiencia en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra por no presentar la manifestación de bienes por toma de posesión o modificación patrimonial anual y declaración de intereses, y por baja o conclusión del empleo, cargo o comisión, en el plazo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, a la que se encuentran obligados los servidores públicos con cargo de Jefe de Departamento, y aquellos que desempeñen funciones de seguridad en la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, con relación a las normas en cita:**

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes y la Declaración de Intereses en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

II. En el Poder Ejecutivo: los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, desde **jefes de departamento** hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos sus servidores públicos.

...Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**..

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

I.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión o alta del empleo, cargo o comisión;

II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo o baja del empleo, cargo o comisión; y

III.- Durante el mes de mayo de cada año.

Artículo 80 Bis.- El Conflicto de Intereses es la incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados del servidor público, ocurre cuando lo relacionado a un interés público tiende a estar indebidamente influenciado por un interés ajeno de tipo económico o personal, guiando al servidor público a su actuación en beneficio propio o de un tercero.

La Declaración de intereses deberá de presentarse conforme a lo siguiente:

I.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión o alta del empleo, cargo o comisión;

II.- Actualizarse durante el mes de mayo de cada año.

Si transcurridos los plazos a que hace referencia las fracciones I y II no se hubiesen presentado la Declaración de Intereses correspondiente sin causa justificada, se aplicará al servidor público omiso o extemporáneo previa instancia sumaria que conceda garantía de audiencia, una sanción pecuniaria en términos de la presente Ley.

Para el caso de la fracción I, además de la sanción pecuniaria, se prevendrá al presunto infractor que de no reunir su declaración dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del citatorio se iniciará el procedimiento correspondiente para su separación del cargo, previa notificación que de este hecho haga la Secretaría al superior jerárquico o a los titulares de las dependencia o entidades, para que proceda en los términos de la presente Ley.

DECRETO 425 - TRANSITORIO QUINTO. A la entrada en vigor del presente Decreto, en términos de lo dispuesto por los artículos 79 y 80 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, los servidores públicos obligados, deberán presentar la Declaración de Intereses, de manera inicial, por única ocasión durante los meses de mayo y junio del 2015, para llevarse a cabo, con posterioridad, en el mes de mayo de manera anual.

FE DE ERRATAS DEL DECRETO 425.- TRANSITORIO QUINTO. A la entrada en vigor del presente Decreto, en términos de lo dispuesto por los artículos 79 y 80 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, los servidores públicos obligados, deberán presentar la Manifestación de Bienes y la Declaración de Intereses, de manera inicial, por única ocasión durante los meses de mayo y junio del 2015, para llevarse a cabo, con posterioridad, en el mes de mayo de manera anual.

A) Por incumplimiento a la obligación de presentar la Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **toma de posesión o alta del empleo cargo o comisión**, como policía de la Fuerza Especial de Seguridad, en los siguientes casos:

PROG.	AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA DE ALTA	VENCIMIENTO DEL TÉRMINO
	FECHA	HORA				
1	20/04/2016	09:00	JORGE ALFREDO PEÑA GRAJEDA	CI/SSC-SVMO/MB/316/2015	01/06/2015	31/07/2015
2	20/04/2016	09:30	MAURICIO ISRAEL MAYA RAMÍREZ*	CI/SSC-SVMO/MB/311/2015	01/06/2015	31/07/2015
3	20/04/2016	10:00	ANA LAURA MACÍAS MACEHUAL	CI/SSC-SVMO/MB/309/2015	01/06/2015	31/07/2015
4	20/04/2016	10:30	NANCY GONZÁLEZ GÓMEZ	CI/SSC-SVMO/MB/302/2015	01/06/2015	31/07/2015
5	20/04/2016	11:00	RAÚL EMANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	CI/SSC-SVMO/MB/303/2015	01/06/2015	31/07/2015

Por lo anterior, se le previene a JORGE ALFREDO PEÑA GRAJEDA, ANA LAURA MACÍAS MACEHUAL, NANCY GONZÁLEZ GÓMEZ y RAÚL EMANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, que de no rendir la manifestación de bienes y la declaración de intereses dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del citatorio se iniciará el procedimiento correspondiente para su separación del cargo, previa notificación quede este hecho se haga la Secretaría al Superior Jerárquico o a los titulares de las dependencia o entidades para que procedan en los términos de la presente Ley.

B) Por no presentar Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión o baja del empleo cargo o comisión**, los siguientes:

PROG.	AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	CONCLUSIÓN DEL CARGO	VENCIMIENTO DEL TÉRMINO	CARGO
	FECHA	HORA					
6	20/04/2016	11:30	JORGE EDUARDO MEJÍA CRUZ	CI/SSC-SVMO/MB/048/2015	30/06/2014	29/08/2014	JEFE DE DEPARTAMENTO
7	20/04/2016	12:00	MARIA GONZÁLEZ BIRRUETA	CI/SSC-SVMO/MB/189/2015	14/01/2015	15/03/2015	POLICIA R-3
8	20/04/2016	12:30	ALBERTO ORTÍZ FLORES	CI/SSC-SVMO/MB/205/2015	05/03/2015	04/05/2015	POLICIA R-3
9	20/04/2016	13:00	MARCO ANTONIO HERNANDEZ HERNÁNDEZ	CI/SSC-SVMO/MB/219/2015	12/03/2015	11/05/2015	POLICIA R-3
10	20/04/2016	13:30	PABLO ARREOLA ESPINOSA	CI/SSC-SVMO/MB/269/2015	22/05/2015	21/07/2015	POLICIA R-3
11	20/04/2016	14:00	JAIME HERNÁNDEZ GARCÍA	CI/SSC-SVMO/MB/192/2015	10/02/2015	11/04/2015	POLICIA R-3
12	20/04/2016	14:00	JOSÉ LUIS BECERRIL SÁNCHEZ	CI/SSC-SVMO/MB/214/2015	16/02/2015	17/04/2015	POLICIA R-3
13	20/04/2016	14:30	OMAR RAFAEL MONCADA RODRÍGUEZ	CI/SSC-SVMO/MB/280/2015	17/04/2015	16/06/2015	POLICIA R-2
14	20/04/2016	15:00	JAIME PÉREZ SÁNCHEZ	CI/SSC-SVMO/MB/009/2016	27/07/2015	25/09/2015	POLICIA R-3
15	20/04/2016	15:30	ENRIQUE ANTONIO LAVALLE ALONSO	CI/SSC-SVMO/MB/007/2016	28/07/2015	26/09/2015	JEFE DE GRUPO TÁCTICO

C) De la misma manera, por no presentar Manifestación de Bienes por **Modificación Patrimonial y Declaración de Intereses dos mil quince**, en los siguientes casos:

PROG.	AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	ALTA	CARGO
	FECHA	HORA				
16	20/04/2016	16:00	CÉSAR ALEJANDRO URZÚA HERNÁNDEZ	CI/SSC-SVMO/MB/266/2015	01/06/2009	POLICIA R-3
17	20/04/2016	16:30	ALEJANDRO PÉREZ VALDEZ	CI/SSC-SVMO/MB/252/2015	16/12/2009	POLICIA R-3

En este contexto, la responsabilidad administrativa se sustenta entre otros, con los siguientes elementos de convicción: **A)** Copia constada del oficio mediante el cual el Director de la Unidad Especializada de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, remitió la documentación soporte de los servidores públicos omisos y/o extemporáneos en presentar manifestación de bienes por alta, baja o anualidad, así como declaración de intereses; **B)** Copia constatada de los Antecedentes Laborales remitidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, en la que se observa incluido nombre, cargo, domicilio y sueldo base presupuestal de cada servidor público; **C)** Copia constatada del Formato Único de Movimientos de Personal, donde advierte registro federal de contribuyentes, escolaridad, estado civil y fecha de alta o baja, según el caso.

En la audiencia deberán exhibir **identificación oficial vigente y último comprobante de percepciones**. Tienen derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor. Con apercibimiento que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. No omito mencionar que el expediente se encuentra a su disposición para consulta del interesado, en el domicilio señalado anteriormente, en días y horas hábiles, con independencia que en la audiencia se darán a conocer las constancias y pruebas que obran en el expediente. Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o municipal, en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).